

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 68

celebrada el miércoles, 27 de febrero de 1980

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley (continuación):

- D) De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, relativo a la proposición de ley sobre derogación de la Base IV de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944 («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 56-II, de 15 de enero de 1980).
- E) De la Comisión de Educación, relativo al proyecto de ley sobre Cuerpo especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie A, número 78-II, de 27 de diciembre de 1979).
- F) De la Comisión de Justicia, relativo a la proposición de ley sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 43-III, de 27 de diciembre de 1979).

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) Sobre creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 60-I, de 15 de noviembre de 1979).

- B) Sobre creación de los Colegios Oficiales de Protésicos Dentales (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 63-I, de 30 de noviembre de 1979).
- C) Sobre el escudo de España (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, número 64-I, de 6 de diciembre de 1979).

**Proposiciones no de ley:**

- A) Sobre resolución de la Dirección General de Energía, por la que se otorga autorización a ENUSA para instalar en Juzbado (Salamanca) una fábrica de combustibles nucleares (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 156-I, de 11 de octubre de 1979).
- B) Sobre agilización de las revisiones de las incapacidades permanentes (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 158-I, de 11 de octubre de 1979).

**S U M A R I O**

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.  
Continúa el examen del orden del día.*

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley (continuación):**

**D) De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, relativo a la proposición de ley sobre derogación de la Base IV de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944 ... 4528**

*El señor Presidente indica que, no habiéndose mantenido enmiendas a este dictamen, se procede a la votación del único artículo de esta proposición de ley. Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por 193 votos a favor y uno en contra.*

**E) De la Comisión de Educación, relativo al proyecto de ley sobre Cuerpo especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional ... 4529**

Página

**Artículos 1.º, 2.º y 3.º ... 4529**

*Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.*

Página

**Artículos 4.º y 5.º y Disposiciones finales ... 4529**

*La señora Vintró Castells defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Orpez Asensi (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar intervienen nuevamente la señora Vintró Castells y el señor Orpez Asensi. Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen para el número 1. Explica el voto el señor Rodríguez Ibarra (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). A continuación fue aprobado el número 2 del artículo 4.º, el artículo 5.º y las tres Disposiciones finales según el texto del dictamen.*

*El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley, que será remitido al Senado para su ulterior tramitación.*

*Para explicar el voto intervienen los señores Arnau Figuerola (Grupo Parlamentario Centrista) y Franco Gutiez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y señoras*

Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y Rublés Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). A continuación hace uso de la palabra el señor Vicepresidente segundo del Gobierno (Abril Martorell).

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

El señor Presidente declara aprobado el dictamen relativo a esta proposición de ley. El señor Tamames Gómez explica su voto.

Página

Página

F) De la Comisión de Justicia, relativo a la proposición de ley sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas ... .. 4540

Toma en consideración de proposiciones de ley:

A) Sobre creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ... .. 4548

Artículo 1.º del proyecto de ley, que comprende la modificación de los artículos 111 y 114 de dicha ley. 4540

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de la comunicación del Gobierno exponiendo su criterio sobre la toma en consideración de esta proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso).

Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista respecto de estos dos artículos y aprobado los textos de los mismos de acuerdo con el dictamen.

El señor De Vicente Martín defiende esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Le contesta, en representación del Gobierno, el señor Muñoz García (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente fue rechazada la toma en consideración de dicha proposición de ley. Explican el voto el señor De Vicente Martín, la señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) el señor De Puig Olivé (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), la señora Rublés Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) y el señor Muñoz García (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

Adición de un artículo 1.º bis al proyecto de ley ... .. 4540

El señor Sotillo Martí defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Escartín Ipiens (Grupo Parlamentario Centrista), quien formula una enmienda transaccional. El señor Sotillo Martí se muestra conforme con esta enmienda transaccional. Se admite a trámite esta enmienda. El señor Presidente concreta el texto definitivo que habría de tener el artículo 1.º bis, que comprendería el texto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso con la adición del contenido en la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista. Así se aprueba. Para explicar el voto intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista) y Escartín Ipiens (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

B) Sobre creación de los Colegios Oficiales de Protésicos Dentales (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ... 4556

Por el señor Secretario se da lectura de las comunicaciones de la Comisión y del Gobierno exponiendo sus respectivos criterios sobre la toma en consideración de esta proposición de ley. A continuación el señor Navarrete Merino defiende esta proposición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Le contesta, en representación del

Página

Artículo 2.º (que pasa a ser 3.º) y Disposición adicional ... .. 4547

Gobierno, el señor Gila González (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente fue rechazada la toma en consideración de dicha proposición de ley. Explican el voto los señores Navarrete Merino y Gila González.

Página

- C) Sobre el Escudo de España (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ... .. 4565

El señor Secretario (Torres Boursault) da lectura de la comunicación del Gobierno, exponiendo su criterio sobre la toma en consideración de esta proposición de ley. A continuación el señor Solana Madariaga (don Luis) defiende esta proposición de ley. En representación del Gobierno le contesta el señor Satrústegui Fernández (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente fue acordada la toma en consideración de la proposición de ley.

Página

**Proposiciones no de ley:**

- A) Sobre resolución de la Dirección General de Energía por la que se otorga autorización a ENUSA para instalar en Juzbado (Salamanca) una fábrica de combustibles nucleares (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ... .. 4569

El señor Bueno Vicente defiende esta proposición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Martín Oviedo (Grupo Parlamentario Centrista). Para exponer la posición de los respectivos Grupos Parlamentarios intervienen los señores Areilza y Martínez de Rodas (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) y Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista). Para rectificar interviene de nuevo el señor Bueno Vicente. Fue rechazada la proposición no de ley. A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández). El señor Solé Tura plantea una cuestión de orden en relación con

la intervención del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Página

- B) Sobre agilización de las revisiones de las incapacidades permanentes (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) ... 4580

El señor Alvarez de Paz defiende esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Muñoz García (Grupo Parlamentario Centrista). Para exponer la posición del Grupo Parlamentario Comunista interviene el señor Palomares Vinuesa. En turno de réplica hace uso de la palabra nuevamente el señor Alvarez de Paz. Seguidamente fue rechazada esta proposición no de ley.

El señor Presidente anuncia que la próxima reunión del Pleno tendrá lugar el día 4 de marzo, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY (CONTINUACION):**

- D) DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE DEROGACION DE LA BASE IV DE LA LEY DE BASES DE LA SANIDAD NACIONAL, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1944

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el desarrollo del orden del día previsto para esta sesión del Pleno.

Vamos a tramitar el dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social relativo a la proposición de ley que era originariamente de derogación y es en el dictamen de la Comisión de modificación de la base IV de la Ley de Bases de la Seguridad Nacional de

25 de noviembre de 1944. Dictamen publicado en el «Boletín» del día 15 de enero último.

No hay mantenidas enmiendas respecto del dictamen de la Comisión, por lo que vamos a proceder a su votación. Votación única respecto de este dictamen y, por tanto, del artículo único de la proposición de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 194; a favor, 193; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la proposición de ley sobre derogación de la Base IV de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944.

E) DE LA COMISION DE EDUCACION, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Educación relativo al proyecto de ley sobre Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional. El dictamen aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» el 27 de diciembre último.

Vamos a proceder a la votación de los tres primeros artículos de este proyecto de ley, respecto de los cuales no hay mantenidas enmiendas.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto de ley según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 195; a favor, 194; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este proyecto de ley en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 4.º mantiene un voto particular el Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra para su defensa la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando empezó el debate de esta ley en la Comisión correspondiente se presentó una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Andaluista, por entender que no parecía tener demasiado sentido regular la existencia de un Cuerpo de Inspección de la Formación Profesional en la medida en que se estaba anunciando reiteradamente, por parte del Ministerio de Educación, una ley de unificación de las Enseñanzas Medias. Nuestro Grupo en aquel momento apoyó esa enmienda a la totalidad, pero la enmienda no prosperó por aducir los representantes de la mayoría, del Grupo del Gobierno, los representantes centristas, que esta ley no tenía un calendario fijo y que era necesario regular la función inspectora.

Efectivamente, la Inspección en Formación Profesional es hasta hoy inexistente y sus funciones las ejercen «sui generis» unos coordinadores creados por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia el 20 de noviembre de 1972. Yo no voy a entrar ahora a juzgar la figura del coordinador ni la legislación que se ha ido produciendo en relación a la coordinación de Formación Profesional, porque hay ya presentada una pregunta escrita respecto a este tema por parte de la Diputado que les está hablando.

Ahora bien, en el seno de la Comisión — hay que decirlo — hubo una actitud abierta, una actitud flexible por parte de los distintos Grupos, y especialmente por parte de UCD, para recoger el mayor número de enmiendas que los distintos Grupos habíamos presentado a este proyecto de ley. Pero esta misma actitud de flexibilidad y de buen entendimiento, que hemos echado de menos en otras leyes de la Comisión de Educación, lamentablemente se vio sorprendida, porque en el día de la votación final en la Comisión de este proyecto de ley uno de los Diputados que había sido portavoz de la Comisión presentó, de una forma que incluso fue criticada o por lo menos objetada por algunos otros Diputados, una serie de enmiendas o correcciones «in voce» al texto de la Ponencia, algunas de las cuales eran meramente formales o no tenían un alcance demasiado sustan-

Artículos  
1.º, 2.º y 3.º

Artículos  
4.º y 5.º y  
Disposicio-  
nes finales

cial, pero en cambio se nos presentó otra que en aquel momento por mi parte, que estaba en representación del Grupo Parlamentario Comunista, no alcancé a ver la trascendencia que podía tener, puesto que se me dijo además que lo que se proponía era, pura y simplemente, una igualación del Cuerpo de Inspectores de Formación Profesional con respecto a los otros Cuerpos de Inspección que existen en los distintos Ministerios. Digo que se nos introdujo una corrección que hablaba del concurso de méritos como mecanismo de acceso a la función inspectora sin pasar por el concurso-oposición o por la oposición directamente, que era lo que existía en el dictamen de la Ponencia.

Revisado el tema, revisado este concepto y revisada la distinta legislación que regula el acceso a los Cuerpos de inspectores de la Administración, pude comprobar, no sin cierta sorpresa, que este añadido que se nos había ofrecido por el Diputado señor Arnau era una novedad importantísima, hasta el punto de que en ninguno de los Cuerpos de inspección de los distintos Ministerios existe el concurso de méritos como fórmula de acceso. No hay más que ver —y si Sus Señorías lo desean, tengo recogida esta legislación— que en la mayoría de ellos es directamente por oposición, y en algunos por concurso-oposición.

Si bien hay que decir todo lo anterior, también hay que decir otra cosa. En la última reglamentación respecto del acceso a la función inspectora en la Enseñanza Media se ha producido un decreto que regula un nuevo mecanismo para el acceso a la inspección en Enseñanza Media, en donde sí que se introduce por primera vez el concurso de méritos entre catedráticos que tengan cinco años de antigüedad. Esta es una disposición muy reciente, del mes de noviembre de 1979, que obedece— también hay que decirlo— a los pactos secretos que en su día firmó —y lamento que no esté aquí— el entonces Ministro de Educación señor Cavero con la Asociación de Catedráticos de Enseñanza Media.

Hubo una huelga de catedráticos, una huelga larga de los catedráticos de Enseñanza Media, que terminó en unas negociaciones con el entonces Ministro de Educación señor Cavero. En aquellas negociaciones había un de-

cálogo de peticiones y reivindicaciones de los catedráticos de enseñanza Media para acceder a otros Cuerpos, fueran de Universidad, fueran de Inspección, aparte de otras reivindicaciones de tipo académico y profesional. Estas negociaciones, estos pactos —que no han sido publicados nunca, pero han circulado profusamente— tenían, en uno de sus puntos, el acceso a la función inspectora sin necesidad de concurso-oposición u oposición, pasando simplemente por el concurso de méritos.

Curiosamente, la Orden que regulaba la convocatoria de oposiciones a Inspección de Enseñanza Media, que es de la primavera pasada, seguía manteniendo para la Enseñanza Media el concurso-oposición o la oposición, y esta Orden Ministerial que regulaba este acceso a las últimas plazas que se han convocado ha sido cambiada por un decreto del mes de noviembre en el que se introduce el elemento de concurso de méritos.

Por esta razón, porque creemos que esto obedece a un pacto, a una negociación en la cual el señor Cavero sabrá por qué aceptó esa transformación (que a su vez firmó el señor Otero), ya que en enseñanza de EGB, en el nivel de EGB no existe tampoco la fase de concurso de méritos, y no existe en ninguno de los Cuerpos de Inspección, por ejemplo de Hacienda o del Ministerio de Comercio, o de cualquier otro de los Ministerios; por esta razón, repito, creemos que introducir la fase de concurso de méritos para el acceso a la Inspección de Formación Profesional es empezar en este Cuerpo con un método, con un sistema que no compartimos y que, además, no es general en los distintos Cuerpos de la Inspección. Nos parece, además, que aquí se podría caer en un favoritismo a partir de la reglamentación posterior de los actuales coordinadores, que curiosamente se han visto cambiados y sustituidos en los últimos meses en unas cantidades apreciables y sin que existieran, ni aparente ni explícitamente, razones para proceder a esos cambios. Esto está produciendo en los sectores de Formación Profesional un notable malestar, mientras que han visto con una buena aceptación el establecimiento de esta ley y la admisión de una serie de enmiendas, fundamentalmente las que había presentado nuestro Grupo, de am-

pliación de la plantilla. Pienso que si no modificamos, si no volvemos al texto de la Ponencia, dejando que para el acceso a la Inspección en Formación Profesional esté el concurso-oposición o la oposición pura y simple, habremos dado nacimiento a un Cuerpo de Inspectores, que nacerá lastrado de entrada, por esta posible reglamentación que permite consagrar unos favoritismos que, lamentablemente, en el establecimiento de los coordinadores y por falta precisamente de una legislación acorde, han dado lugar a estos favoritismos hasta el día de hoy.

Por lo tanto, pienso que es útil volver al informe de la Ponencia, informe que fue asumido únicamente por todos los Grupos y que sólo, repito, sorprendidos en la buena fe, por la flexibilidad y la buena armonía que habían existido a lo largo del debate, no caímos en su momento en la cuenta de esta transformación.

En consecuencia, consideramos que es útil volver al informe de la Ponencia, por no iniciar un nuevo Cuerpo con un mecanismo que dejaría de desear respecto a la objetividad en la selección de los futuros inspectores.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de este voto particular? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Orpez.

El señor ORPEZ ASENSI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la defensa del concurso de méritos, como forma de acceso al Cuerpo Especial de Inspectores de Formación Profesional, voy a basarla en las funciones que tales profesionales han de desempeñar.

Para participar en dicho concurso de méritos se precisa, entre otras condiciones, pertenecer a los Cuerpos docentes de numerarios de Escuelas de Maestría Industrial e Institutos Técnicos de Enseñanza Media. Hay que tener en cuenta que dentro de los Cuerpos docentes de numerarios de Maestría Industrial están los profesores numerarios, los profesores especiales y los maestros de taller. Dentro de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media están los Catedráticos de enseñanza técnica y los Agregados.

La experiencia conseguida por estos profesores durante varios años en el desarrollo

de su actividad docente les ha capacitado en temas que no pertenecían precisamente al cuestionario con el que concurrieron a la oposición que les permitió pertenecer a los Cuerpos de Profesores anteriormente mencionados. Esto implica que la primera condición que han de cumplir para el concurso de méritos sea, en sí, un ejercicio en cuyo desarrollo han tardado cinco años. Y digo cinco años porque, supuesto que estas enseñanzas son de la misma categoría que las de Institutos Nacionales de Bachillerato, es decir, están ligadas a las enseñanzas medias, en el Real Decreto que regula la Inspección de Bachillerato se especifica que podrán concurrir a esta oposición, a este concurso de méritos, los catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media e Institutos de Bachillerato que hayan sacado su plaza por oposición o concurso-oposición, y que para tal acceso, cuando sea por concurso de méritos, será necesario encontrarse en servicio activo y que han ejercido la cátedra durante cinco años. Estos cinco años son los que condicionan para ver que este profesor que aspira a la función inspectora habrá adquirido los conocimientos necesarios para impulsar en el centro donde actúa la renovación y mejora de los métodos educativos, adoptar en el centro las orientaciones pedagógicas necesarias para hacerlo más eficiente y proponer a la Administración las resoluciones de toda clase para el cumplimiento de lo anteriormente dicho.

Valorar toda esta experiencia como docente; valorar, igualmente, los méritos de carácter científico, los antecedentes académicos y las funciones directivas ejercidas en los centros de formación profesional será la fase final de este momento.

Creemos que no pueden haber recelos ni suspicacias. La actual realidad docente exige climas amplios y abiertos de mutua ayuda y colaboración en la empresa educativa. La Inspección de Formación Profesional hará efectiva dicha ayuda y abrirá nuevos cauces, poniendo las modernas orientaciones pedagógicas en manos del profesorado.

Por otra parte, creo que al dar entrada a esta nueva modalidad de concurso de méritos, y la considero nueva porque ni en la Ponencia estaba y se propuso posteriormen-

te en la Comisión, siendo aceptada agradablemente por todos sus miembros; al dar entrada, repito, a esta nueva modalidad se comprende el rechazo que las oposiciones tradicionales han venido teniendo en el profesorado por estimarlas excesivamente memorísticas, parciales y esterilizantes, que éstos eran los adjetivos que en estos años anteriores hemos oído a todos los que concurrían a oposiciones.

El concurso de méritos creo que no puede ser tachado de ninguno de estos adjetivos y va siendo hora de potenciar un estímulo en la carrera docente, arbitrando un procedimiento paralelo al del concurso-oposición, de modo que sea posible el acceso directo al Cuerpo de Inspección de Formación Profesional por la vía del concurso de méritos.

Estas son las razones que me inclinan a pedir el voto favorable al dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, realmente yo esperaba oír alguna argumentación, y he escuchado con gran atención las palabras del señor Orpez, pero no he conseguido entender dónde estaban estos beneficios, ni he conseguido que explicara dónde estaban los otros procedimientos más allá del pacto entre los catedráticos de Instituto y el anterior Ministro de Educación. Tampoco he conseguido que explicara por qué se presentó en el último minuto antes de la votación en la Comisión, sorprendiendo, repito, con la afirmación de que esto existía en todos los Cuerpos de Inspección, la buena fe de los otros Grupos que habíamos estado en la Ponencia en un clima de armonía y de comprensión.

Insisto en que se trata de introducir un precedente en ley que no existe absolutamente en ninguno de los otros Cuerpos Inspectores; que existe sólo un reglamento que habrá que ver hasta qué punto es jurídicamente correcto, y esto en aquel momento no lo sabía, pero me preocuparé de averiguarlo, para ver si por reglamento o por decreto se puede cambiar un principio legislativo, que

es el concurso-oposición o la oposición para el acceso a la función inspectora.

Yo desearía que si UCD encuentra tan beneficioso el concurso de méritos para los distintos Cuerpos de Inspección, que automáticamente, por ejemplo, el señor Ministro de Hacienda lo aplique para los Inspectores de Hacienda. Pienso que UCD en este caso no estará en absoluto de acuerdo y que se introduce aquí, para favorecer a unos señores ya favorecidos, un mecanismo más de favoritismo, contraviniendo por ley lo que hasta ahora ha sido un principio de la función pública. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para rectificación tiene la palabra el señor Orpez.

El señor ORPEZ ASENSI: Señor Presidente, considero que, en efecto, hasta ahora no ha existido ningún Cuerpo de Inspección en el cual se pueda acceder de otra forma nada más, a lo sumo, que por concurso-oposición; pero al introducir tal modalidad de concurso de méritos en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media, creo que esta promoción que saldrá es la promoción cero.

Toda la legislación que hay respecto a los Inspectores tiene fecha anterior al año 1975, y en esos datos que usted tiene puede comprobarlo que así es, señora Vintró. Y creo que si inicialmente se va a abrir un nuevo cauce y forma a la carrera docente, ello es muy factible. Por tanto, la suspicacia hay que evitarla. Estamos en un período auténticamente democrático y creo que precisamente esa nueva forma puede ser un buen estímulo para la carrera docente.

El señor PRESIDENTE: La votación va a versar, en primer lugar, sobre el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista que ha sido mantenido y defendido con anterioridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234 a favor, 105; en contra, 129.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 4.º

Someteremos a votación, seguidamente, el artículo 4.º, en su número 1, conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 133; en contra, 98; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 4.º, conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Rodríguez Ibarra.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a mi Grupo le ha extrañado sobremanera que cuando la señora Vintró ha defendido su voto particular no haya sido precisamente el señor Arnau, el proponente de la enmienda «in voce» introducida en la Comisión, el que haya salido a explicarlo. No sabemos si es que se ha querido dar una falsa impresión o que se estaba esperando a que llegara el señor Ministro de Educación para dar instrucciones de lo que había que hacer.

El tema, a mi entender, se ha desviado por parte del representante de UCD que ha salido a defender el dictamen de la Comisión, porque el tema se reduce a lo siguiente. El informe de la Ponencia que fue aceptado por unanimidad, como ha dicho la señora Vintró, en su artículo 4.º, establecía que la selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional se realizará mediante concurso-oposición entre los funcionarios de carrera, etc. Veinte días después, el señor Arnau añade que a este concurso-oposición hay que acceder también por concurso de méritos. Es decir, que para ser Inspector de Formación Profesional se requiere concurso-oposición o concurso de méritos.

¿Cómo podemos explicar este cambio o incoherencia? No se trata de hablar de incoherencia; si les digo a ustedes que el señor Arnau ni era ni es miembro de la Comisión de Educación, ni pertenece a ningún Cuerpo de Formación Profesional, pero que, sin embargo, es Coordinador Provincial de Forma-

ción Profesional, podemos explicarnos su interés por participar en la Comisión y su interés por introducir esta enmienda «in voce» que establecía el concurso de méritos.

Decía el señor representante de la Ponencia que todas las leyes que había para acceder a inspector de cualquier tipo de Cuerpo de la Administración del Estado estaban hechas antes del año 1975. Creo que se equivoca, lamentablemente, porque, según los datos que obran en mi poder —en los que ninguna forma de acceso establece el concurso de méritos—, hay dos Cuerpos, precisamente Inspectores de Enseñanza Primaria, Inspectores numerarios e Inspectores de Enseñanza Media, que son del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de julio de 1979 y 30 de abril de 1979.

Por lo tanto, no se trata de partir de punto cero, sino de que antes había una disposición del año 1979 que tampoco establecía el concurso de méritos.

Nosotros hemos votado a favor del voto particular del Grupo Comunista porque pensamos que establecer el concurso de méritos al lado del concurso-oposición no es ni más ni menos que establecer un sistema que puede ser discriminatorio, que puede hacer que a unos se les trate de una forma determinada y a otros de una forma distinta. Es decir, que aquellos amigos del Ministro de turno, del Delegado Provincial correspondiente, o que tengan un carnet de un Partido político determinado en el bolsillo puedan participar en el concurso de méritos (y el mérito puede ser el Coordinador Provincial en ese momento, y así podemos explicarnos que se estén nombrando tantos coordinadores oficiales en las distintas provincias españolas) y que, sin embargo, aquellos que no tienen esa amistad o tienen otro carnet de otro Partido distinto en el bolsillo, tienen que ir por el concurso-oposición.

Por lo tanto, como pensamos que estos dos sistemas introducidos a última hora pueden ser discriminatorios, es por lo que hemos votado a favor del texto del Partido Comunista y en contra del dictamen de la Comisión, a pesar de que reconocemos que en este dictamen hay algo positivo, que es la enmienda que introdujo el Partido Socialista, por la que se garantiza que los maestros de taller que

habían sido discriminados tajantemente por el proyecto del Gobierno, ahora pueden opositar y pueden acceder también al sistema de ingreso de Formación Profesional para el Cuerpo de Inspectores.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del número 2 del artículo 4.º, del artículo 5.º y de las tres Disposiciones finales, todos ellos de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 235; a favor, 231; en contra, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, el número 2 del artículo 4.º, el artículo 5.º y las tres Disposiciones finales.

Con todo ello queda aprobado el proyecto de ley sobre Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, que será remitido al Senado para su ulterior tramitación, conforme a las normas constitucionales.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Señor Presidente, Señorías, para explicar el voto del Grupo Centrista respecto a este proyecto de ley del que, entre otras razones, a nivel personal y particular, creo que debemos sentirnos satisfechos, porque la Formación Profesional ha sido muchísimas veces, demasiadas quizá, discriminada, minimizada y relegada, y cuenta ya, a partir de este momento, con lo que la mayoría de los Cuerpos en otros estamentos poseen, que es una Inspección.

Asimismo, el trabajo de la Comisión fue para mí (a pesar de no pertenecer —como decía el señor Rodríguez— a esta Comisión) francamente aleccionador, porque fue ordenado por un voto unánime, a pesar de existir «a posteriori» enmiendas e incluso, de entrada, enmiendas a la totalidad. Pero creo que por todos los miembros de la Comisión buscaba en aquel momento un objetivo claro y

concreto, que era la mejora de la calidad de ese estamento de este importante sector que es la Formación Profesional.

Creo que debemos sentirnos satisfechos por el contenido del proyecto, ya que el texto originario fue mejorado por la aportación de todos los Grupos Parlamentarios, porque se amplió a 135 el número de plazas para este Cuerpo, que aparentemente puede significar la media entre las 90 originarias y las 180 propuestas, pero no es así, porque se utilizaron unos «ratio» en los cuales se contemplaba el número de centros oficiales y no oficiales; el número de profesorado oficial y no oficial, y el número de alumnado oficial y no oficial. De manera que estos «ratio» arrojaban siempre una cifra de tres, comparando el personal que venía ejerciendo la función de coordinadores en el año 1977 con respecto al crecimiento habido en 1979.

Debemos sentirnos satisfechos, porque su contenido afecta a todo el profesorado, colocando en su justo lugar a los maestros de taller —que, a mi modo de ver, son una pieza clave en este tipo de enseñanza—, y porque corrige los defectos —yo diría demoras— e irregularidades frecuenciales en cuanto a la convocatoria de oposiciones, y permite acceder a las mismas a los actuales numerarios sin una exigencia previa de tres años en esa condición.

Hay que tener en cuenta el notable incremento que durante unos cinco o seis años ha sufrido el sector no solamente en cuanto a material y en cuanto a edificios y construcciones, sino en crecimiento de alumnado y, sobre todo, de profesorado, que se sitúa alrededor de 28.800 profesores que ejercen en este nivel, de los cuales casi 13.000 pertenecen al Ministerio de Educación y rebasan los 540.000 el total de alumnos, entre primer y segundo grado, que reciben estas enseñanzas en los 2.252 Centros de Formación Profesional. Todo eso requería, evidentemente, la necesidad de un cuerpo de control en cuanto a calidad de estas enseñanzas.

No olvidemos que la selección inspectora hace referencia básicamente a cuatro aspectos: al aspecto de promoción, al aspecto de incidencia económica, al de la gestión del personal y al de la ordenación educativa.

En cuanto al primero de ellos, la promoción, se han venido haciendo gestiones de creación, clasificación y transformación de centros y de nuevas ramas y se han comprometido, en muchísimos casos, acciones municipales y de las Diputaciones para la puesta en marcha de estos centros.

En cuanto a la incidencia económica, es de tanta importancia que afecta al control de las subvenciones de la gratuidad y promoción de las obras y de equipamientos en los centros privados, e incluso al informe de desgravación de las cuotas de Formación Profesional y cotización laboral y toda la restricción de material y de edificios, así como la distribución de créditos y gastos de obras en este sector.

Por lo que se refiere a la gestión de personal, la función de vigilancia. En cuanto a titulación, cumplimiento de horario, la participación de tribunales de concursos, incoación de expedientes, nombramiento de personal y contratación de personal. En cuanto a ordenación educativa, informe sobre experiencias nuevas desarrolladas, que en muchos centros han cuajado y que se están dando de forma regular; la participación en los cursos de perfeccionamiento de profesorado y la evolución tecnológica, para intentar incorporarla al sistema de formación profesional.

Termino haciendo un par de consideraciones. Una a la señorita Eulalia Vintró, que hace referencia a los temidos concursos de méritos. Quiero resumir diciendo que esta propuesta fue, evidentemente, presentada por mí de forma originaria ya en una primera enmienda, no fue «a posteriori»; lo que pasa es que en Ponencia esto no se admitió, y después resucitó esta proposición, que, en principio, la presenté para evitar de nuevo una discriminación con otro Cuerpo hermano respecto al mismo sector de la enseñanza media, cual es el de Bachillerato. Que debe entender que no significa un exclusivismo. Esto no se ha hecho para los coordinadores actuales. Por tanto, en la reglamentación les anticipo que será abierto este concurso en cuanto a aceptar otros méritos que el no ser exclusivamente coordinador, porque en los dictámenes de la Comisión, en aquel momento, yo no sé si quizá se dieron cuenta o no, pero entonces así se aceptaron, ya que la propia Ley General

de Educación, en su artículo 143, prevé la promoción, a los distintos niveles, mediante el concurso de méritos.

Por último, le anticipo que el propio Ministerio está interesado, y se está trabajando, en una nueva normativa que será generalizada, en cuanto a la forma de acceso a los distintos niveles, mediante concurso de méritos.

Por lo tanto, casi, diríamos, que salvo la ocasión anterior que usted ha criticado, ésta puede ser un precedente de una nueva situación.

Con relación a dos temas que afectan a un determinado tipo de profesorado, que en ese sector, para mí, repito, considero que son pieza clave, porque en la propia ley ya se contempla que hay distintos tipos de inspectores por la variedad y dispersión del tipo de enseñanza y, en este caso, en estos diversos tipos de enseñanza, ¡cómo no!, podrá intervenir el maestro de taller.

En cuanto al señor Rodríguez, le diré, por aquella alusión personal, que podía haber hecho uso de la palabra para alusiones, pero he preferido explicarlo de forma general.

El que les habla, evidentemente, ha ejercido la función de coordinador desde su regreso a Gerona —de esto hace seis años— como director de la Escuela Universitaria Politécnica, y que durante este tiempo me ha cabido el honor de actuar de nuevo en un sector que ya conocía, porque no en vano había ejercido de profesor durante catorce años en este sector. Pero, aparte de esto, en el mes de noviembre de este año, y antes de que entrara en Cortes el proyecto, el que les habla había presentado la dimisión; dimisión que todavía no ha sido admitida. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Franco.

**El señor FRANCO GUTIEZ:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, agradecer la emoción contenida del señor Arnau, emoción que puede suponer el tener la posibilidad de acceder, de forma clara y rotunda, a través del artículo 4.º, al puesto de inspectores. No en balde el señor Arnau es uno de los coordinadores de la for-

mación profesional que, sin duda alguna, tendrá por los méritos una importante preferencia a la hora de acceder a este Cuerpo.

El voto del Grupo Socialista ha sido favorable en todos los artículos del proyecto, excepto en el 4.º, por las razones que el anterior compañero del Grupo Socialista ha expuesto a las señoras y señores Diputados. Y hemos dado el voto favorable porque en el dictamen de la Comisión que se ha aprobado en esta Cámara se han eliminado los defectos más graves que contenía el primitivo proyecto del Gobierno.

Se ha recogido la aspiración de los maestros de taller de cara al acceso a un Cuerpo de inspección, que en el primitivo proyecto este acceso lo tenía bloqueado. Nos congratulamos, porque ese es un Cuerpo terriblemente discriminado, terriblemente sacrificado, y que merecía que, a la hora del acceso, tuviese las mismas oportunidades que cualquier otro de los niveles o del área de formación profesional.

Al mismo tiempo, en el artículo 5.º del proyecto que hemos aprobado, y también con la participación activa del Grupo Socialista, se ha racionalizado de forma que las vacantes producidas por el acceso al Cuerpo de Inspectores, queden en cada uno de los Cuerpos que han accedido al citado sector.

Sin embargo, el proyecto, con ser globalmente (excepto el artículo 4.º por las razones aducidas) positivo, tiene algunas deficiencias, como es el número reducido de plazas, a pesar de que el número de 135 plazas es superior al que figuraba en el proyecto del Gobierno, por la complejidad de las áreas de la Formación Profesional, y, al tiempo, puede tener un elemento también negativo al no sentar los criterios básicos para el acceso al Cuerpo de Inspectores, dado que se podría establecer una proporcionalidad entre los profesores de prácticas y los profesores de teórica.

Los Socialistas hemos votado que sí a este conjunto de artículos porque supone que, al menos a nivel oficial, la Formación Profesional se equipara al conjunto de las áreas educativas del país; hemos votado que sí porque puede suponer una mayor racionalidad en el desarrollo de los estudios de la Formación Profesional, y hemos votado que sí por-

que este Cuerpo de Inspectores puede detectar las tremendas deficiencias y las profundas carencias de todo tipo en este área educativa, que están en clara contradicción con las exigencias de una sociedad técnico-industrial, como la que tenemos en estos momentos.

Hemos votado que sí a pesar de que la Formación Profesional en este país es el fruto o la confluencia de la falta de interés, de la carencia de medios y de la discriminación. De la falta de interés por parte de las autoridades educativas, pues si, por un lado, el señor Ministro de Educación nos prometía hace tiempo una reforma seria y profunda de la Formación Profesional, hace muy pocos días uno de los Directores Generales de su departamento ha confirmado a la gente que hoy no hay ningún tipo de proyecto para transformar lo que es urgente transformar.

Existe una gran carencia de medios, de forma que es imposible que los alumnos que en estos momentos están en los centros de Formación Profesional salgan de esos centros con la preparación suficiente para enfrentarse al resto de una sociedad técnico-industrial; y es clara y manifiesta la carencia de medios y materiales en los laboratorios, en los talleres, a efectos de esta formación.

Es un área educativa de profunda discriminación, fundamentalmente para uno de los Cuerpos, repito, más sacrificados, los maestros de taller. Como dato curioso puedo decir que la discriminación llega a tanto que entre un profesor de teórica y un maestro de taller, la diferencia en sueldos es del 50 por ciento.

En definitiva, nos encontramos en un área, la Formación Profesional, que sirve, en primer lugar, para encubrir el paro de los jóvenes, y, en segundo lugar, para recoger el deshecho del fracaso escolar de la EGB.

Nosotros, desde esta tribuna, decimos al señor Ministro y a los responsables de su Departamento que hasta cuándo. Para nosotros la reforma de la Formación Profesional debe encuadrarse dentro de las reformas de las enseñanzas medias. Todos los ciudadanos jóvenes tienen derecho a encontrar las puertas abiertas para poder desarrollar su capacidad científica, técnica y humana.

La Formación Profesional, y con esto termino, es el puerto donde desembarcan los económicamente débiles; es socialmente, por consiguiente, discriminatoria, no cumple la Formación Profesional actual los fines para los que debe servir: formar ciudadanos capacitados para introducirse en el entramado industrial y técnico de nuestra sociedad. La Formación Profesional actual es un lujo innecesario que no puede seguir soportando nuestro país, y es profundamente discriminatorio para el sector de profesionales que cumplen las funciones de maestros de taller. Es un reto que nuestra sociedad está planteando en estos momentos al equipo gubernativo de educación; y nosotros repetimos que hasta cuándo.

El proyecto que hemos aprobado esta tarde no es ninguna solución para los problemas de la Formación Profesional; no se puede hacer un cesto si no hay mimbres, y, evidentemente, no hay mimbres en estos momentos en esta área educativa.

Hemos votado a favor de este articulado más por las posibilidades de futuro que por las posibilidades de presente. Vaya por delante, como dato anecdótico que refleja la situación de la Formación Profesional, que más del 50 por ciento de los alumnos que allí van a estudiar abandonan sus estudios. Este es el índice claro, el termómetro claro y evidente de que este proyecto no va a solucionar los problemas. Pero, en definitiva, si nosotros lo votamos afirmativamente es porque, haciendo abstracción de la situación actual, consideramos que puede cumplir una función importante cuando la reforma de la Formación Profesional haya tenido lugar en nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra, para explicación de voto, la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad, yo no tenía intención de explicar el voto, porque me parecía que era obvia la postura del Grupo Parlamentario Comunista al haber presentado su voto particular y, por tanto, coherente su votación a favor del mismo y su

negativa al texto de la Comisión, en función de que no nos han convencido ni nos ha parecido oír ningún tipo de argumentación en la intervención del Diputado centrista para que cambiáramos nuestro voto. Pero, a la vista de algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Arnau, pienso que es necesario (el Diputado socialista ya ha hecho el contrapunto a la situación de la Formación Profesional hoy) porque daba la impresión —y de ahí mis palabras— de que la situación hoy de la Formación Profesional en España es una situación boyante.

Yo sé que el señor Arnau precisamente ha trabajado de coordinador, y me sumo a la petición que le ha hecho al señor Ministro para que le acepte la dimisión, dado que, obviamente, sus múltiples ocupaciones no le permiten —aunque sí tiene un sustituto en Gerona— poder cumplir con la función de coordinador; que se la acepte, cosa que él le agradecerá. Pero pienso que la situación de la Formación Profesional hoy y precisamente en la provincia de Gerona —donde yo tuve la oportunidad en el mes de enero de visitar algunos de estos centros— es una situación francamente apurada; apurada en instalaciones; apurada en dotaciones de profesorado; apurada, sobre todo, en equipamientos. Me parece que sacar aquí unas cuantas cifras sólo —tantos miles de profesores, tantos miles de alumnos— no es dar una información completa. Yo sé que el señor Arnau no pretendía darla, pero hay que poner en su punto esta información y decir que la situación de la Formación Profesional es grave.

Que no se nos diga que desde el Grupo Centrista y desde el Ministerio se está haciendo lo que se puede en Formación Profesional. Yo espero que si es ésta la voluntad, que no los hechos, de UCD hoy, la proposición no de ley que ha presentado mi Grupo para solucionar algunos de los temas de la formación profesional, especialmente los del profesorado (que, curiosamente, es el único sector educativo que no ha visto producirse la integración en los Cuerpos de la Ley General de Educación, y le quedan, señor Ministro, sólo seis meses para cumplir lo que manda dicha ley), vaya a tener al menos —ya que no se ha aceptado nuestro voto particu-

lar— su asentimiento por parte del Grupo Centrista y que también vaya a tener asentimiento por parte del mismo Grupo la proposición de ley socialista y el apartado último de nuestra proposición no de ley sobre incremento retributivo a este sector, que ahora sí se le dejará pasar por concurso de méritos —esperemos que también a ellos— al Cuerpo de Inspección, pero que, en cambio, no se le retribuye de acuerdo con los coeficientes mínimos que tendría que tener, y me refiero a los maestros de taller.

Por último, a mí me ha sorprendido mucho que, después de haber escuchado en la Comisión de Educación recientemente la imposibilidad de elaborar un Estatuto del Profesorado, porque no existía una Ley de la Función Pública, se nos diga que ya está a punto un reglamento, decreto, orden, no se ha precisado, respecto al acceso a las funciones inspectoras. Realmente a veces no queremos empezar la casa por los fundamentos y otras veces resulta que hacemos la casa por el tejado.

Muchas gracias. *(La señora Rubies Garrofé pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, pide la palabra y la tiene la señora Rubies.

La señora RUBIES GARROFE: Gracias, señor Presidente. Yo quería haber explicado el voto en el artículo 4.º, pero el señor Presidente no me ha visto. La culpa es mía por la descortesía del otro día. Perdón.

Yo ahora aprovecho la ocasión para decir que he votado a favor del voto particular del Grupo Comunista, y como las explicaciones que ha dado el representante de UCD no me han convencido completamente, entonces me he abstenido. Esto ha sido debido a que, una vez ya visto que por concurso de méritos se podría acceder a ser Inspector de Formación Profesional, yo pido que en los reglamentos que se hagan para este concurso de méritos se consideren los méritos de los profesores de taller exactamente igual que los de los otros tipos de profesores, dado que si la Formación Profesional existe no es gracias a los profesores de Humanidades o de Ciencias,

sino gracias a los profesores de Taller y Tecnología, que son precisamente los que dan contenido a esta Formación Profesional.

Por lo demás, señor Presidente, señoras y señores Diputados, como miembros de la Ponencia y de la Comisión, también aportamos nuestras enmiendas que fueron aceptadas y ayudaron como las de los demás Grupos a mejorar el proyecto.

Yo también hubiera querido que ahora el representante del Grupo de UCD hubiera dicho en qué proporción y de qué manera se iban a repartir los distintos tipos de especialidades en el Cuerpo de Inspectores de Formación Profesional para ver el porcentaje que les correspondería a los maestros de taller.

Y, finalmente, en sentido global y positivo, hemos votado a favor de esta ley ya en Ponencia y en Comisión porque nosotros creemos que con la existencia de los inspectores se podrá detectar una serie de problemas profundos y reales, lo cual podrá ayudar a mejorar esta enseñanza. Uno de ellos es el escaso número de horas de prácticas que tienen los alumnos de Formación Profesional, tanto en Formación Profesional-1 como en Formación Profesional-2. Parece que la Formación Profesional realmente ha de dedicar un tiempo mayor las prácticas.

Otra de las cuestiones graves es el hecho de que los alumnos de Formación Profesional no se pongan en contacto y en relación con el mundo de la industria y con el mundo del trabajo; con la legislación laboral tampoco se encuentran facilidades para que los alumnos puedan hacer prácticas en los talleres u otras industrias durante períodos de vacaciones por culpa, digamos, del seguro famoso. Entonces no se puede completar esta formación, por lo que existen serios temores de que los alumnos que terminen el segundo grado de Formación Profesional no salgan con la formación suficiente en el terreno práctico.

En tercer lugar, estos inspectores podrán detectar también en qué condiciones se tendría que contratar o seleccionar el profesorado, sobre todo el profesorado que ha de formar en el aspecto profesional a estos alumnos. A estos profesores hay que dotarlos económicamente con una retribución digna,

equiparable a la de los otros profesores de las enseñanzas medias, a fin de que buenos profesionales y especialistas que trabajen en el campo de la industria puedan impartir enseñanza en las escuelas de Formación Profesional.

Por todos estos motivos, nosotros, en general, excepto en este apartado del artículo 4.º, hemos dado el voto afirmativo a esta ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Vicepresidente del Gobierno, Abril Martorell, tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (Abril Martorell): Señor Presidente, espero consumir muy pocos minutos. No se impacienten.

Quiero expresar la gratitud del Gobierno a que hayan votado a favor de un proyecto de ley que es iniciativa gubernamental; quiero expresar la gratitud del Gobierno por que hayan expresado su preocupación por la situación de la Formación Profesional en nuestro país, que está mal, probablemente mucho peor de lo que se dice. La Formación Profesional es, desde hace tiempo, una preocupación del Gobierno y deseamos hacer una política seria en este punto. Creemos que los debates de aspectos sectoriales forzadamente hay que inscribirlos siempre en un contexto; no se puede hacer una política sistemática de desgaste sin ser coherentes en su globalidad. Hay que saber que señalar una prioridad supone claramente hacer una excepción en un punto, y supone, naturalmente, contraer los demás.

Me ha parecido entender —y lo he consultado con mi compañero de Gobierno y Ministro de Educación— que existe una apreciación global y unánime de toda la Cámara en el sentido de que la Formación Profesional se encuentra mal. Es una preocupación del Gobierno, el cual desde hace tiempo ha señalado su intención de extender la escolarización hasta los dieciséis años con carácter de generalidad. Nosotros creemos, coincidiendo con el sentimiento unánime de la Cámara, que 1980 debe ser un año importante desde el punto de vista de la enseñanza de Formación Profesional.

Tenemos muchos desajustes en nuestro sistema educativo, y éste probablemente es uno de ellos. Este desajuste está generando distorsiones en el resto del sistema educativo. Tenemos algunas aberraciones en nuestro sistema educativo, con una gran proporción de alumnos sobre la población que estudian bachillerato, sin posibilidades reales de encontrar ningún tipo de empleo conectado con la educación que reciben. Existen muchos problemas.

También se ha comentado aquí que valdría la pena algún proyecto de ley que viniese a derogar algunos artículos de la Ley General de Educación. Ese artículo que se ha mencionado de la Ley General de Educación viene a decir: vaya a Formación Profesional aquel que no es capaz de hacer otra cosa; esto es lo que, más o menos, viene a decir en lenguaje vulgar. Creo que valdría la pena un proyecto de ley que no tuviese más misión que derogar ese artículo específico de la Ley General de Educación.

Únicamente yo quisiera decir —después de consultar con mi compañero de Gobierno y Ministro de Educación— que nosotros coincidimos con la Cámara en señalar en 1980 una prioridad global y completa, y dentro de un planteamiento de seriedad, para la Formación Profesional. Pero esta Cámara y el Gobierno tienen que ser coherentes con esa prioridad, y eso supondrá estrecheces o disciplina en el resto de asuntos que se abordan desde la perspectiva de la educación y desde las demás perspectivas que se atienden desde el sector público.

Nosotros creemos que 1980 es un año, y debe serlo, importante para la Formación Profesional. Creemos que debe estar precedido de un informe serio, en profundidad, sobre cómo se está comportando el esquema de Formación Profesional en este momento. Asimismo creemos que en el plazo de dos o tres meses deben darse pasos importantes y decisivos en relación con esta necesidad que ha apreciado unánimemente la Cámara. Pero hay que ser coherentes y, por lo tanto, hay que aceptar los recortes inevitables que en el contexto del sector público supone asignar una prioridad.

F) DE LA COMISION DE JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 111 Y 114 DE LA LEY DE REGIMEN JURIDICO DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Justicia, relativo a la proposición de ley sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; dictamen publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 27 de diciembre de 1979.

Artículo 1.º El párrafo introductorio del artículo 1.º se entenderá aprobado a resultas de las votaciones a los artículos 111 y 114, en cuanto formaliza simplemente los eventuales acuerdos que respecto de estos artículos se adopten por la Cámara.

En relación con el nuevo texto del artículo 111, mantiene el Grupo Parlamentario Andalucista una enmienda, la número 10. (Pausa.) Ausentes los miembros del Grupo Parlamentario Andalucista, se entiende que renuncian a hacer uso de la palabra, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Al propio artículo 111 mantenía un voto particular el Grupo Parlamentario Socialista. Retirado el voto de este Grupo, vamos a proceder a las votaciones en relación con el artículo 111.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Andalucista, respecto del párrafo 1 del artículo 111.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 245; a favor, nueve; en contra, 137; abstenciones, 99.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista respecto del artículo 111.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 111 según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 240; en contra, cuatro; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 111 en los términos del dictamen de la Comisión.

Al nuevo texto del artículo 114 mantiene enmiendas también el Grupo Parlamentario Andalucista respecto de sus números 3 y 5, entendiéndose asimismo, conforme al artículo 58, que renuncia a hacer uso de la palabra, dada su ausencia.

El Grupo Parlamentario Socialista mantenía también dos enmiendas respecto de este artículo 114 que están retiradas. Retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista respecto del artículo 114, vamos a proceder a la votación.

Votaremos, en primer lugar, las enmiendas 12 y 13 del Grupo Parlamentario Andalucista, respecto de los números 3 y 5 de este artículo 114.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, nueve; en contra, 218; abstenciones, 21.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista respecto del artículo 114.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 114 según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 241; en contra, ocho; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 114 en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

El Grupo Parlamentario Socialista mantiene una enmienda de adición de un nuevo artículo, que sería provisionalmente el artículo 1.º bis. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Sotillo.

Artículo 1.º bis (nuevo)

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, Señorías, el proyecto de ley que nos ocupa, que tiene origen en una proposición de ley del Grupo Centrista, trata el tema de la emisión de obligaciones por las sociedades anónimas.

El proyecto de ley ha partido, y así tuvo nuestro voto favorable en Ponencia, en Comisión y en este Pleno, del principio general de que, de alguna manera, el sistema establecido por la Ley de Sociedades Anónimas de 1951 era un sistema excesivamente rígido en el momento actual para la emisión de obligaciones, es decir, para el recurso al crédito interno de nuestras sociedades. Por tanto, la situación actual facilitaba excesivamente o hacía imperioso el recurso a créditos externos.

Esta liberalización en la emisión de obligaciones que se establece en el proyecto debía comportar, en nuestra opinión, una serie de garantías parejas o paralelas a ese primer principio general; garantías que vienen establecidas en el nuevo artículo 111 de la ley, que son: ese límite del capital social desembolsado más las reservas debe tener la garantía de que las reservas figuren exactamente así en el último balance aprobado, garantía que está prevista ya también en el anteproyecto o borrador de la nueva Ley de Sociedades Anónimas que la Comisión General de Codificación viene estudiando y que, a nuestro entender, ha terminado ya.

Sin embargo, en el artículo 114 se amplía, a nuestro juicio de manera satisfactoria y en relación con la aceptación de las enmiendas presentadas, la posibilidad de aval de la emisión de obligaciones por parte de sociedades de garantía recíproca que, de alguna manera, puede ser un instrumento que facilite el relanzamiento de pequeñas y medianas empresas con recurso al aval prestado por estas sociedades de garantía recíproca, con la garantía que se establece en el párrafo siguiente, por la propia capacidad de garantía de las sociedades y por la normativa específica de estas sociedades.

El proyecto, a nuestro entender, adolece de una deficiencia que pretendemos subsanar con esta enmienda que planteamos.

El proyecto olvida que en nuestro país existe una Ley, la 211/1964, de 24 de diciembre, que regula la emisión de obligaciones por parte de sociedades de responsabilidad limitada y otras sociedades mercantiles o también asociaciones o personas jurídicas.

Nosotros creemos que los principios establecidos en esta ley deberían extenderse también a estas sociedades de responsabilidad li-

mitada que en su mayor parte vienen rigiéndose por la Ley de Sociedades Anónimas en los puntos en que su propia ley específica de 1953 no resulte adecuada o expresamente prevista.

Nuestro texto (exactamente no es importante si es un artículo 1.º bis o si es una Disposición adicional; ése no es el tema) plantea la cuestión de que es preciso que las reglas establecidas en este proyecto de ley se extiendan a estas sociedades de responsabilidad limitada, porque eso beneficia a un sector de nuestras sociedades que conviene en este momento que resulte beneficiado por este proyecto de ley. Nuestra Disposición adicional o artículo 1.º bis viene a modificar la Ley de 1964 extendiendo los principios o reglas generales y las excepciones o garantías respecto a los obligacionistas que hemos contemplado en este proyecto y, en definitiva, viene a completar, a nuestro entender de manera mejor, el texto del proyecto que se nos somete a votación en este momento.

Quizá esta enmienda demuestra que nuestra posición ha sido siempre la de comprender cuál era el sentido del proyecto, mejorarlo en las garantías y en las extensiones que los principios del proyecto pretendían regular; pero la Ponencia y la Comisión, contra nuestro criterio, han olvidado que esa extensión que se ha hecho para otros tipos sociales no se ha hecho, precisamente, para el tipo social más directamente afectado por la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas que son las sociedades de responsabilidad limitada, de importancia si no numérica sí real en nuestra sociedad.

Y ésa es la pretensión que nosotros traemos a Sus Señorías con el texto de nuestras enmiendas 3 y 4.

**El señor PRESIDENTE:** Turno en contra de la enmienda. Tiene la palabra el señor Escartín.

**El señor ESCARTIN IPIENS:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir con la máxima brevedad para hacer una referencia a la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista respecto de la Disposición adicional segunda, y de paso voy a hacer también una breve refe-

rencia al significado de esta proposición de ley que fue presentada por el Grupo Parlamentario Centrista ya en junio de 1978, y que, realmente, si es breve en su contenido es, sin embargo, de una gran importancia práctica, porque se refiere sencillamente al mercado de renta fija, al mercado de obligaciones emitido por sociedades mercantiles, en principio por las sociedades anónimas.

Por consiguiente, la misma aplicación que el mercado de renta fija ha tenido para el sector público, la está ahora demandando el sector privado: quitar algunas trabas legales que se presentaban en la propia Ley de Sociedades Anónimas para estimular este importante sector y hacer posible que el ahorro se acerque a la inversión sin la necesidad de determinadas mediaciones que encarecen notablemente el costo del dinero.

Por esta razón, la primera traba que se presentaba en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas para las llamadas obligaciones simples era que el tope máximo era el capital social desembolsado.

Nosotros, en la proposición y, después, en el debate, en Ponencia y en Comisión, hemos procurado llegar a una fórmula en donde se extiende este tope a las reservas, no como decía la proposición, simplemente en un sentido económico, reservas efectivas, sino reservas contabilizadas según el último balance aprobado, con lo cual incorporamos a la proposición un concepto riguroso de reserva, que es no solamente el sentido de la reserva económica que puede abarcar a la reserva oculta, a la reserva tácita, sino una reserva especificada en el balance y vinculada por un acuerdo social que determina la creación de esta cuenta del pasivo.

Naturalmente, había que buscar una armonía, de una parte, en extender el tope, porque el verdadero fundamento de la capacidad crediticia de una sociedad radica no en su capital, sino en su patrimonio efectivo, y, por consiguiente, era fundamental tener en cuenta la reserva; pero, por otra parte, es evidente que de cara a los obligacionistas, sobre todo teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso de suscripción pública que abarca a muchísimas personas y que no permite una consideración individual de las personas deudoras por cada uno de sus acreedores, es ne-

cesario crear un sistema de garantías suficientemente sólido, por lo menos, igual al que tiene un acreedor ante la reducción del capital.

Por consiguiente, la Ponencia y la Comisión estructuraron claramente que estas garantías implicaban la no posibilidad de desafectar las reservas o alterar su destino sin un consentimiento del sindicato de obligacionistas, y establecieron, además, con claridad que la reserva no significaba un patrimonio separado frente al que pudieran actuar con prioridad en las obligaciones simples los obligacionistas, porque entonces volveríamos al sistema de las hipotecas tácitas y de las hipotecas generales, que ya fue abolido de nuestra legislación desde 1861.

En el artículo 114, la proposición de ley ha ampliado las posibles garantías que puede tener una emisión de obligaciones y esta ampliación abarca no solamente a las formas de garantía real, como son la prenda, la hipoteca e, incluso, la prenda inmobiliaria, sino que la modificación afecta sobre todo a las garantías personales de la emisión, estas garantías personales que pueden ser avales públicos del Estado, provincia, Comunidad Autónoma o Municipio, o bien garantías de entidades de crédito, Bancos o Cajas de Ahorro (que hemos determinado, finalmente, en el texto de la Comisión) y las sociedades, entidades de financiación, sociedades de arrendamiento financiero, sociedades de garantía recíproca; todo un conjunto de instituciones que, dedicadas específicamente a estos fines, se les crea, dentro de la ley, el cauce de que carecían anteriormente para la posibilidad de avalar la operación y suprimirse, entonces, los topes de capital más reservas que se establecen en el artículo 111. Porque, efectivamente, la garantía que se presta por el artículo 114 es el verdadero fundamento de la emisión y de la capacidad crediticia y, por consiguiente, en el 114 no tenemos en cuenta simplemente los bienes o el patrimonio de la sociedad que emite la obligación, sino que tenemos en cuenta la capacidad del bien afectado o de la sociedad que presta el aval.

Así, pues, en la Comisión no quedó más que un punto al final, que era precisamente la referencia que ha hecho el señor Sotillo a la Disposición adicional segunda, respecto de extender estos beneficios a aquellas sociedades

que no tuvieran la forma anónima, como las sociedades colectivas comanditarias de responsabilidad limitada, las asociaciones y otras personas jurídicas.

Realmente, cuando se propuso la enmienda socialista dentro de la Ponencia y de la Comisión, creo que todos estuvimos de acuerdo en que era una enmienda razonable y lógica, pero que, en aquel momento, dentro de la proposición de ley que tenía un alcance limitado, se habían presentado otras enmiendas que afectaban a otra serie de artículos de la Ley de Sociedades Anónimas y, entonces, adoptamos, quizá con cierta superficialidad, un criterio común que significó limitarnos exclusivamente a la reforma de los artículos 111 y 114. Verdaderamente, el criterio de la Ponencia y de la Comisión nos dejaba ante un vacío y, sobre todo, ante una verdadera incongruencia porque, de mantener en sus términos actuales los párrafos segundo y cuarto de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, nos encontraríamos con un régimen distinto para la sociedad anónima, que es el que está actualmente en la proposición de ley, y otro para las demás sociedades, las sociedades de responsabilidad limitada y las demás a las que me he referido antes.

Por ello, el Grupo Centrista acepta plenamente el espíritu de la enmienda y únicamente sugiere que, dado que la enmienda se redactó en base al texto de la proposición inicial, existen algunas discordancias como consecuencia de la aprobación del texto definitivo.

Esto, de una parte, y de otra, nos ha parecido que, dentro de las sociedades llamadas personalistas, como son la sociedad colectiva y la comanditaria, tanto el concepto de reserva como el de capital, no tienen el rigor que tienen en las sociedades que limitan las responsabilidades de los socios. Por consiguiente, nos parecía que la extensión a las sociedades colectivas y comanditarias del régimen de las reservas de la sociedad anónima no era prudente y, por esta razón y con estos dos principios, presentamos una enmienda transaccional que creemos que puede ser de satisfacción. Es un poco larga de leer, pero creo que será de inteligencia clara. Sería una reforma del párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, que diría así: «El

importe total de las emisiones de obligaciones tendrá como límite máximo el capital social desembolsado si se trata de sociedades colectivas o comanditarias» (el mismo régimen actual); «el capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último balance aprobado si se trata de sociedades de responsabilidad limitada; o la cifra de valoración de sus bienes cuando se trate de asociaciones o de otras personas jurídicas».

A continuación viene un párrafo similar al que hemos establecido para las sociedades anónimas: «Para alterar el destino de la reserva tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, pasándolas a una cuenta de libre disposición en beneficio de los socios, antes de la amortización de las obligaciones emitidas, se precisará el consentimiento del sindicato de obligacionistas». Esto sería el párrafo segundo de este artículo 1.º de la Ley 211/1964, con lo cual el paralelismo entre la sociedad limitada y la sociedad anónima sería exacto.

Por lo que se refiere al párrafo cuarto, hay que establecer un paralelismo exacto con el artículo 114. Diría lo siguiente: «No operarán las expresadas limitaciones cuantitativas cuando la total emisión esté garantizada mediante hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda de efectos públicos depositados en Banco oficial o privado, garantía del Estado, Comunidades Autónomas, provincia o municipio, aval solidario de Banco oficial o privado o Caja de ahorros. Si se constituye aval solidario de sociedad de garantía recíproca inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía, el límite y demás condiciones del aval quedarán determinados por la capacidad de garantía de la sociedad avalista en el momento de prestarlo de acuerdo con su normativa específica». Con esta enmienda el paralelismo es exacto.

Quisiera indicar a la Cámara que con esta proposición de ley, y después del trabajo legislativo que se ha realizado en la Ponencia y en la Comisión, el sector privado, sobre todo las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, queda dotado de un instrumento paralelo a aquél con el que ya cuenta el sector público para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Nosotros creemos que el texto propuesto, más que una enmienda transaccional, es realmente un texto de adecuación de nuestras enmiendas 3 y 4 al contenido del dictamen de la Comisión en los artículos 111 y 114, por lo cual no tenemos ningún inconveniente, no sólo en su admisión a trámite, sino en retirar nuestras enmiendas y votar solamente la enmienda propuesta, que, en realidad, supone la admisión de nuestras enmiendas números 3 y 4.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario a la admisión a trámite de la enmienda de transacción que ha sido presentada? (*Asentimiento.*) Así pues, queda admitida a trámite y, en consecuencia, vamos a proceder a su votación.

Se trata de una enmienda que introduce un nuevo artículo que designamos inicialmente artículo 1.º bis. La entrada de este artículo sería la que figura en la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que dice: «El artículo 1.º de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, quedará redactado en sus párrafos 2 y 4 de la siguiente forma». Y, a continuación, el contenido de la modificación de estos párrafos 2 y 4 sería el que figura en la enmienda transaccional que ha sido leída por el señor Escartín. Sometemos, pues, a votación esta enmienda.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 244; a favor, 242; en contra, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, admitida la enmienda con el contenido y alcance que han sido expresados con anterioridad. La aceptación de esta enmienda implica la introducción de un nuevo artículo que será ya, definitivamente, el artículo 2.º de la proposición de ley.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado positivamente los artículos de este proyecto, por entender que se ha mejorado notablemente respecto de la proposición inicial, puesto que en la segunda parte del artículo 111 se dan más garantías a los obligacionistas anteriores, que tienen que mostrar su acuerdo para la disponibilidad de las reservas de la sociedad. En el caso de la sociedad de garantía recíproca, tal como anticipábamos en la discusión de la toma en consideración, el pasado 10 de octubre se presentó una enmienda, recogida por la Comisión en su dictamen, de forma que el aval se determina por el límite de la capacidad de garantía de la sociedad en el momento de prestarla, que es otra garantía adicional. En la Disposición adicional número 1 se recuerdan las condiciones generales sobre límites de emisión de obligaciones. Y, finalmente, en la enmienda transaccional, que ha presentado el señor Escartín, sobre la base de una serie de propuestas socialistas, se mejora y se da acceso a sociedades que no son propiamente sociedades anónimas, lo cual está en línea con algunas observaciones que hicimos en el momento de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Pero, realmente, el que esta proposición de ley haya salido adelante no significa que se haya resuelto ningún problema de fondo. Y este es el principal objetivo de esta intervención para explicar nuestro voto y, al mismo tiempo, para explicar nuestra desazón ante posibles mejoras del sistema jurídico que, en realidad, vienen a incidir sobre una situación económica en la que todos son síntomas negativos.

El pasado 10 de octubre, en el «Diario de Sesiones» número 36, se recogían perfectamente nuestras observaciones en el acta taquigráfica. Decíamos, entonces, que nos parecía dudoso, más que dudoso, el razonamiento de que esta proposición venía muy bien para evitar la acumulación de divisas en la reserva, y anunciábamos que preveíamos el peligro de nuevos incrementos en el precio de los crudos que podría conducir a una disminución en las reservas o, por lo menos, a un crecimiento lento.

Hoy se confirma —no después de los acuerdos, sino de los desacuerdos— el aumento del nivel de precios experimentados después de la Conferencia de Caracas de la OPEP el pasado mes de diciembre y que, a lo largo de 1980, podríamos tener una disminución importante de las reservas. Por lo cual, recomendábamos al Gobierno que, de la exposición de motivos retire esta argumentación, porque ha quedado superada completamente, tal como preveíamos en nuestra intervención de entonces, sin ningún afán profético, puesto que se veía venir que iba a haber un aumento en el precio de los crudos.

Pero es que en aquellas intervenciones, y en éstas de hoy, no se ha aludido para nada a la razón de fondo de esta proposición de ley, que ya se ha convertido en un verdadero proyecto de ley camino del Senado. Y la razón de fondo estaba en que la situación del mercado de capitales —así lo decíamos también en la toma en consideración— es de tal gravedad que cualquier mecanismo para encontrar nuevas fórmulas de captación de recursos puede ser bueno, pero esa situación del mercado de valores que ya el día 10 de octubre de 1979 hacía muy difícil la captación de recursos por el mecanismo de acciones u obligaciones emitidas de forma convencional, hoy es mucho peor.

Decíamos el 10 de octubre que el índice general de la Bolsa de Madrid, que representa casi el 70 por ciento de las transacciones, estaba en 88 puntos. Es decir, doce puntos por debajo del índice de iniciación en 1979. Pues bien, el viernes, 22 de febrero (tomé unas notas en la biblioteca de esta Cámara, y aunque no he tenido ocasión esta mañana de actualizar los datos, creo que no habrán cambiado fundamentalmente) el índice de la Bolsa de Madrid se situaba en 102,70, lo que, teniendo en cuenta que en 1979 el índice había terminado en 88, con una sencilla operación aritmética nos daba que el índice del viernes pasado, 22 de febrero, se situaba en 85 puntos en la Bolsa de Madrid. Es decir tres puntos por debajo de la cotización, cuando discutimos la toma en consideración de este proyecto de ley. Con esto, y con las ilustraciones que hacía entonces, queda también patente el grave deterioro de la economía española que, día a día, inexorablemente, se viene cumpliendo.

Por ejemplo, yo citaba en aquella ocasión, como ilustración, que Altos Hornos de Vizcaya se cotizaba, el 10 de octubre, a doce enteros. Se sigue cotizando a doce enteros. Y, lo podía haber dicho entonces, no lo dije, pero hoy lo digo, estas acciones no sirven ni siquiera para empapelar biombos, y no es una ilustración ideal o quimérica, sino que es una realidad, como todo el mundo sabe por una anécdota que es bien representativa de la industria siderometalúrgica en el momento actual.

La Compañía Telefónica Nacional de España, que el 10 de octubre estaba en 60 enteros, cuando tomábamos en consideración esta proposición de ley, el pasado viernes, estaba en 55. Hidroeléctrica Española estaba en 64 y, también lo citábamos como ilustración, se situaba el pasado viernes en 62. Es decir, una caída a la que si se aplicara el índice de precios de consumo o cualquier otro índice más correcto para estos objetivos, sería una deflación todavía más pronunciada.

En resumen, es el mercado de capitales al que se refiere esta ley, porque aquí se ha argumentado y se hace mención a preciosismos jurídicos, pero no ha habido referencias al fondo de la cuestión, que es el importante, porque ¿de qué nos sirve un preciosismo jurídico si la situación económica está cada vez peor? ¿De qué nos sirve un procedimiento más sofisticado si, en resumidas cuentas, el inversor ya no se fía del mercado de valores al que se dirige esta proposición de ley? El deterioro es cada vez mayor, como se muestra por la evolución de los índices generales de cotización y por el índice de algunas de las acciones más negociadas en Bolsa. Y es que esta situación se debe a que no hay una política económica de recuperación de la crisis y de lucha contra el paro.

El programa económico del Gobierno, al que hemos calificado de plan de empobrecimiento garantizado, sigue avanzando inexorablemente en sus propósitos de disminuir la capacidad de consumo de los españoles y de hacer imposible una recuperación de la crisis.

Ayer se discutía de pasada si se habría conseguido o no disminuir en dos o más puntos los tipos de interés. Lo cierto es que no sólo no se ha disminuido, sino que han aumenta-

do los tipos de interés. Ayer se discutieron también otra serie de cosas sobre el Banco de España, pero no es problema de que haya independencia o no del Banco de España, el problema es si hay una política económica, con todo el voluntarismo que se quiera, pero también teniendo en cuenta la situación de recursos materiales ociosos, de recursos humanos ociosos, que son la verdadera vergüenza de nuestro país en estos momentos, y de recursos financieros que se canalizan casi exclusivamente a fines especulativos.

Esta es la situación. Por eso, en el momento de aprobarse una ley como ésta, en que parece que se produce un cierto consenso, hay que decir que es sobre aspectos secundarios y formalistas y que, en realidad, la situación que se denunciaba hace ya cinco meses, cuando se traía la proposición de ley, no sólo se ha mantenido, sino que se ha deteriorado. Por eso, en realidad es un profundo debate sobre estos problemas económicos lo que se está necesitando antes de que nos encontremos con que ese Plan, ese Programa Económico del Gobierno se ha venido abajo definitivamente. Porque, realmente, si nosotros queremos que las leyes sirvan para algo, el marco económico tiene que estar mejor organizado, y el marco económico no se organiza porque no se cumplen los compromisos del Gobierno.

El 26 de septiembre, en el debate sobre el programa económico del Gobierno se decía que en el plazo de dos meses, esa era la resolución, habría un proyecto sobre el Consejo Económico y Social que prevé el artículo 131 de la Constitución. Han pasado casi cinco meses y aquí no se ha presentado ningún proyecto, y la política económica sigue elaborándose, no sólo a espaldas de este Congreso, sino a espaldas de las fuerzas políticas y sociales del país que están hoy en otras instancias.

Por eso, señoras y señores Diputados, habiendo votado positivamente esta proposición de ley, nos parecía que la ocasión no era ociosa para recordar algunas palabras pronunciadas por nuestro Grupo el pasado 10 de octubre. Desgraciadamente, la experiencia de estos meses ha demostrado que se han venido confirmando las tendencias que allí anunciábamos, que la situación económica se vie-

ne deteriorando, y que estas leyes de poco van a servir mientras no se mejore lo principal. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Escartín, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, con la máxima brevedad, porque la posición de nuestro Grupo estaba fijada ya en la intervención que he tenido inicialmente, al defender la enmienda transaccional, pero a la vista de la explicación de voto que ha realizado el señor Tamames, quiero hacer algunas consideraciones.

La primera consideración que quiero hacer es que esta proposición de ley tenía un alcance exclusivamente limitado a un aspecto muy concreto de la Ley de Sociedades Anónimas: los artículos 111 y 114 y, por supuesto, no aspiraba inicialmente a una reforma de todos los temas que ha ido tocando sucesivamente el señor Tamames. Es cierto que hay muchos temas en el mercado de valores y en una serie de cuestiones de la inversión y de la política financiera que están recogidos en el Plan Económico del Gobierno y que, además, están teniendo un desarrollo en ésta y otras leyes o proyectos que está conociendo esta Cámara, porque, naturalmente, el problema que ha planteado ha sido un conjunto de cuestiones, casi sobre lo divino y lo humano y, por consiguiente, no pueden quedar circunscritas al ámbito estricto de un marco tan concreto como son estos dos breves artículos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Evidentemente, el señor Tamames ha aprovechado la cuestión, se ha salido del tema y ha tratado unos problemas distintos a los que ahora estamos tratando. Pero, además, quiero indicar una cuestión importante del debate que hemos seguido.

Efectivamente se presentó una proposición de ley por el Grupo Parlamentario Centrista, hubo una serie de enmiendas, y tengo que decir que este debate, tanto en Ponencia como en Comisión, a mi juicio, desde el punto de vista parlamentario ha sido un debate ejemplar, porque ha seguido un proceso de comprensión entre los distintos grupos parla-

mentarios. Yo lamento que el señor Tamames no haya estado presente ni en la Ponencia ni en la Comisión para que sus brillantes ideas sobre la materia nos las hubiera dado en su momento, y simplemente haya venido aquí, al Pleno, a realizar unas manifestaciones que a mí me parece claramente que van encaminadas cara a la galería, que creo que es lo que no debe ser el sistema parlamentario. ¡*Rumores.*! El sistema parlamentario debe tratar de mejorar las leyes en las distintas instancias, y no ocuparse de los turnos nada más que cuando está presente la prensa o están presentes distintos medios de comunicación para dar más eco a una cuestión que no tiene ninguna proporción con el trabajo que ha tenido el Grupo Parlamentario Comunista en esta proposición de ley.

Por consiguiente, quiero decir con toda claridad que agradeceríamos una mayor autenticidad, y que esta colaboración se prestase en las distintas instancias de la tarea parlamentaria.

Sin más, ceso ya en mi intervención, porque creo que nuestra posición ha quedado claramente fijada. Nada más y muchas gracias. *(El señor Tamames pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del resto.

¿Qué desea el señor Tamames?

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, un breve turno de alusiones, y no porque me sienta ofendido por las palabras del señor Escartín...

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones.

El señor TAMAMES GOMEZ: La labor del Parlamento es discutir estos temas y el que haya unos juristas devotos que piensan que están resolviendo problemas económicos cuando la economía española se está cayendo a pedazos... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Siéntese, señor Tamames.

**Artículo 2.º y Disposición adicional** Vamos a proceder a la votación que resta respecto de esta proposición de ley, que es el artículo 2.º del dictamen de la Comisión,

que pasará a ser artículo 3.º, y la Disposición adicional en sus dos apartados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 245; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º en los términos del dictamen de la Comisión, que pasará a ser artículo 3.º de la proposición de ley, y queda asimismo aprobada en sus dos apartados la Disposición adicional, también conforme al dictamen de la Comisión, con lo cual se da por concluido el debate sobre dictamen de la Comisión de Justicia, relativo a la proposición de ley sobre modificación de los artículos 111 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

El señor Tamames, para explicación de voto, tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Únicamente para indicar que nuestro Grupo ha votado a favor de esta enmienda transaccional, y que nos parece que esta proposición de ley, camino ya del Senado, decía antes, puede ser un mejoramiento de nuestro sistema jurídico de sociedades. Pero también quiero insistir en lo que dije antes, de que votamos esta ley sin el entusiasmo de que podría representar un marco económico en vías de mejora, porque realmente el velo jurídico —como tantas veces se ha dicho—, si no existe un trasfondo económico que presente verdaderas expectativas, sirve para bien poco, y éste es el caso: una economía en la que, como hemos indicado, se presentan índices que muestran más declives que auges.

Quiero también decir que nos parece que algunas observaciones hechas en intervenciones anteriores muestran un cierto desaire hacia los medios de información que nos parece peligroso. En realidad, los Plenos están para exponer las posturas y para exponer cuestiones, como expusimos el día 10 de octubre en la toma en consideración de esta proposición de ley, de la que se han tomado no pocas ideas, y nos alegramos de ello; pero nos parece que no es el camino decir que precisamente porque hay prensa tratamos de dis-

cutir las cuestiones. Se discuten las cuestiones porque hay prensa y porque las cuestiones en sí son importantes, y no se puede pensar que por una devoción de jurista se esté haciendo un trabajo de gran preciosismo y se olvida lo principal, que es la situación económica deplorable en que se debate el país.

Nada más, señor Presidente.

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

##### A) SOBRE CREACION DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJADORES SOCIALES (G. P. SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales, que figura publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 60-I, Serie B, de 15 de noviembre de 1979. Salvo que haya objeción o reparo por parte de algún Grupo Parlamentario, daremos por leído el texto de la proposición de ley. (Pausa.)

Por el Secretario de la Cámara se dará lectura al escrito en el que el Gobierno manifiesta su criterio respecto de la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así:

«Excmo. Señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4 del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales y cuyo contenido es el siguiente:

»La proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ofrece dos aspectos diferentes: 1.º La creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales y 2.º La regulación de los estudios de Trabajo

Social que supone su elevación a nivel universitario, la creación de Escuelas Universitarias de Trabajo Social y la aprobación por el Gobierno, conforme a la Ley General de Educación, del Plan de Estudios de estas Escuelas Universitarias.

»Sin entrar en cuestiones de fondo sobre la procedencia o no de crear dichos Colegios Profesionales, no parece conveniente que la misma disposición incluya la creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales, conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales, y la creación de nuevos Centros Universitarios, así como la regulación del título que deben conferir dichos Centros conforme a la Ley General de Educación. Son dos aspectos perfectamente diferenciados que deben tener tratamiento legal independiente.

»Tal como lo regula la proposición de ley del Grupo Socialista, se crean los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales (artículo 1.º) que integrarán a los diplomados universitarios en Trabajo Social, (artículo 2.º) antes de que existan dichos titulados universitarios, ya que los actuales Asistentes Sociales sólo podrán integrarse en los colegios después de realizar unas pruebas de suficiencia para la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social, lo cual no podrá suceder, a tenor de la Disposición transitoria segunda de dicha proposición de ley, como mínimo antes de año y medio, y otro tanto cabe decir de los futuros diplomados en Trabajo Social.

»Todo ello es contrario al artículo 4.º, 5 de la Ley de 13 de febrero de 1974, sobre Colegios Profesionales, que dice que no podrá otorgarse a un colegio denominación que no responda a la titulación poseída por sus componentes o sea susceptible de inducir a error en cuanto a quienes sean los profesionales integrados en el colegio.

»Sería, en consecuencia, más lógico crear sencillamente los Colegios Profesionales de Asistentes Sociales, sin perjuicio, en el futuro, del cambio de denominación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º, 2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

»La norma propuesta por el Grupo Parlamentario, por ser del mismo rango que la Ley de Colegios Profesionales, supone la derogación de ésta en varios aspectos, lo cual no

parece conveniente por tratarse del marco general regulador de estas corporaciones. Este es el caso de los siguientes artículos.

»Artículo 4.º, 1. Establece que la creación de colegios debe hacerse a petición de los profesionales interesados, en este caso de la Federación Española de Asistentes Sociales, trámite que no consta en la documentación remitida a esta Secretaría General Técnica, si bien es probable que se haya producido.

»Artículo 4.º, 2. No se puede crear con carácter general un número indeterminado de Colegios Oficiales, sin fijación previa de su ámbito territorial y abandonar la fijación del mismo a los estatutos particulares de los colegios, ya que la aprobación de estos estatutos corresponde al Consejo General de los Colegios de la Ley 2/1974, de 13 de febrero y en el futuro podría producirse sin intervención del Gobierno, la fusión, absorción y segregación de colegios, para las que el artículo 4.º, 2 de dicha ley, requiere la aprobación por decreto.

»Artículo 4.º, 5. Es contrario a este apartado la creación de Colegios Profesionales sin la existencia previa de profesionales en posesión de la titulación requerida para su incorporación a los mismos, como antes se ha indicado. En base a todo ello, el Gobierno estima no procede dar su conformidad a la toma en consideración de la presente proposición de ley».

El señor PRESIDENTE: Conforme al artículo 92 del Reglamento, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario proponente, el señor De Vicente, para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa legislativa.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, intervengo en defensa de una proposición de ley que pretende la creación de un colegio profesional: El Colegio Profesional de Trabajadores Sociales. Algunos de ustedes recordarán que este tema fue objeto ya de debate en esta Cámara la pasada semana con una proposición del Grupo Socialista y otra de Coalición Democrática, que supuso el mandato al Gobierno de la transformación de los actuales estudios de asistentes sociales en estudios de trabajos socia-

les y la creación de Escuelas Universitarias de Trabajo Social.

Por tanto, esta proposición de ley que hoy traemos a consideración es una pieza complementaria de la anterior proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Supongo que, ya que se trata de un tema sectorial, convendrá decirle al señor Vicepresidente del Gobierno que en este caso el tema sectorial no le va a costar un duro y, por tanto, desde esta perspectiva, desde la perspectiva de que este tema sectorial no le va a costar un duro, podría el Grupo Parlamentario de UCD, amén de por otras razones que señalaré, votar favorablemente.

La proposición no de ley que se aprobó la semana pasada finalizaba diciendo que el Gobierno, en el plazo de cuatro meses, dictaría una serie de disposiciones para articular los puntos anteriores de la propia moción y citaba expresamente —y así finalizaba— la ordenación y regulación profesional del Colectivo de Trabajadores Sociales.

Esto significa que la Cámara la semana pasada dio el mandato al Gobierno, entre otros aspectos, de dictar una norma reglamentaria o legislativa, en su caso —y así se decía en la moción que se aprobó—, relativa a la creación del colegio de los profesionales, cuya titulación y cuyos estudios se regulaban, y concretamente, los de los Trabajadores Sociales.

La realidad social de este colectivo ya fue expuesta la pasada semana. Baste recordar sucintamente que se trata de un colectivo de 10.000 personas, de las cuales sólo trabajan lamentablemente unas 4.500, porque en el país no existe una demanda social del tema, importante desde la iniciativa del sector público, que es el que fundamentalmente tendría que dar empleo a este sector, sin perjuicio del papel que tienen los Ayuntamientos, esa otra dimensión del sector público, y también las asociaciones, no en todas las provincias y, en todo caso, están integradas en una federación de asociaciones, pero se trata de un colectivo por el momento atomizado, que está necesitado de dotarse de un colegio profesional, pretensión la de este Grupo Parlamentario de cubrir ese hueco en uso de lo establecido en el artículo 36 de la Constitución, que prevé tal posibilidad con carácter totalmente democrá-

tico y legal. Perdonen si hago esta referencia porque alguien, tal vez, este tema de los Colegios Profesionales lo entenderá en una dimensión regresiva y la Constitución es de 1978.

Si ustedes han seguido de cerca los argumentos del Gobierno, habrán podido observar cómo de entrada, en el mismo informe del Gobierno, se señalan por parte de éste cuatro fundamentales argumentos. De entrada se dice que no parece oportuno que una proposición de ley toque dos temas: la creación de los Colegios Profesionales y la ordenación académica de estos trabajadores, de estas personas, hoy Asistentes Sociales, o mejor dicho, dentro de poco ya en virtud de la proposición no de ley, Trabajadores Sociales.

Nosotros no estamos de acuerdo con que esto no se pueda hacer en una ley. No hay ningún precepto que diga que una ley deba tocar un punto que afecte a un determinado colectivo. Pero con todo, y aun cuando no estamos de acuerdo con los argumentos del Gobierno, hemos de indicar que el punto que el Gobierno dice que no debiera estar en la ley, fue resuelto ya por esta Cámara la semana pasada. Nosotros lo habíamos previsto ya en su día, no sabiendo que se debatiría primero, y quedó el tema resuelto. Por tanto, que no sea este motivo de rechazo por parte de UCD, puesto que, insisto, el tema está aprobado por asentimiento de toda la Cámara y mi propio Grupo Parlamentario, o cualquier otro, a través de las técnicas parlamentarias pertinentes, reducirá a los propios términos de la ley la creación del colegio, sacando de la ley tres puntos, no más, que es lo que se dedica a este tema concreto de la ordenación académica de unos estudios de transformación.

De todas maneras, detrás de la afirmación del Gobierno, que repito no tiene virtualidad, hay una idea de que intenta separar los temas y hacerlos subsectoriales, muy pequeños, para que en definitiva no se pueda globalizar el planteamiento de los mismos. Como el tema quedó resuelto creo que no merece la pena entrar en consideraciones de otro tipo.

El segundo argumento del Gobierno creo que tiene mayor importancia. Se dice que se crean ya los colegios, de aprobarse la proposición de ley, antes de que existan los titulados, a los que va a dar cabida ese colegio,

ya que se afirma en el documento que los actuales asistentes sociales sólo podrían integrarse en el Colegio de Trabajadores Sociales cuando hubieran transformado su título en virtud de unas pruebas de suficiencia oportunamente establecidas. A este propósito es de señalar que el criterio del Gobierno, que nos ha sido leído por el señor Secretario, es que eso no podría hacerse como mínimo, y así se dice literalmente, antes de año y medio en base a la lectura de la propia proposición de ley.

Pues bien, tal cosa no es cierta. El Gobierno no ha leído la proposición con la atención que el tema merece, habida cuenta de que nuestro texto le da un plazo máximo al Gobierno para ver el tema, no un plazo mínimo y, por tanto, si el Gobierno es celoso del cumplimiento de sus funciones, evidentemente no tiene por qué agortarlo.

Pero no se trata sólo de acudir a la exigencia o excitación del celo del Gobierno, sino recordar que la Cámara aprobó la semana pasada una moción, en virtud de la cual en el plazo de cuatro meses el Gobierno tiene que dictar las medidas reglamentarias y legislativas oportunas para desarrollar lo allí establecido, entre otras cosas el aspecto relativo a la ordenación profesional. Por ello si esta proposición de ley no se aprueba hoy el Gobierno tendrá que traer a esta Cámara en el plazo de cuatro meses una proposición de ley de los Colegios de Trabajadores Sociales.

Así pues, por la razón de confundir el Gobierno lo que en nuestra proposición son plazos máximos con plazos mínimos sin nexo racional que justifique esta acción del Gobierno; y, de otra parte, el mandato aprobado por la Cámara la semana pasada en donde se da al Gobierno un plazo para evitar unas hormas de ordenación al Colegio Profesional, que acaba concretamente el 1.º de agosto, es evidente que este segundo argumento del Gobierno tampoco es de recibo. No hay que esperar año y medio, lo más que hay que esperar son cuatro meses y pico que faltan hasta el 1.º de agosto, de acuerdo con el mandato que la Cámara dio al Gobierno la pasada semana. Espero que en este argumento no se extienda el Diputado de UCD que intervenga en representación del Gobierno, puesto que quiero señalar que conviene actualizar los informes con

los acuerdos de la Cámara y, concretamente, el de la última semana.

¿Qué solución da el Gobierno al tema? En su propio razonamiento el Gobierno dice que sería más lógico crear un Colegio de Asistentes Sociales, hoy por hoy, sin perjuicio de su transformación futura en cuanto a un cambio de denominación cuando los actuales Asistentes Sociales sean Trabajadores Sociales. Pues bien, si ustedes quieren, háganlo, tomen en consideración la proposición de ley, pero quede claro que lo hagan, si lo hacen, no va a tener duración mayor de cuatro meses, lo que, unido al trámite de esta Cámara de envío al Senado, va a reducir la virtualidad de esa proposición gubernamental a uno o dos meses de llamarse un colegio con una denominación para seguidamente pasar a denominarse de otra forma.

Por tanto, creo que la actitud del Gobierno es que no sabe lo que aprobó la semana pasada o, dicho de otra forma, que el informe del Gobierno es de 24 de noviembre y la Cámara la semana pasada ha aprobado otra cosa que modifica los supuestos fácticos en los que se apoya el informe del Gobierno. No es que el Gobierno haya omitido la actualización, que la ha hecho en otro punto del informe que seguidamente señalaré, es simplemente que se ha olvidado de leer la proposición en lo que al primer punto señalaba, y no se acuerda de lo que se aprobó en la Cámara la semana pasada. Yo creo que el Gobierno o no sabe lo que aprueba o no actualiza sus informes. Es conveniente que se diga para que nos aclare si entre lo que se aprobó la semana pasada y lo que hoy se dice en el informe hay algo oculto que no se sabe, que es si la semana pasada aprobamos algo que tenía una espoleta retardada —espoleta en el sentido más cordial de la palabra—, pero que conviene que quede claro.

Por otra parte, el Gobierno dice en su informe que no se puede autorizar la creación del Colegio de Trabajadores Sociales porque este colectivo no ha pedido la creación del Colegio de Trabajadores Sociales. Pues bien, habla el informe del Gobierno de que la Federación Española de Asistentes Sociales —denominación vigente hasta dentro de cuatro meses— no ha pedido el tema, si bien dice en el informe de 24 de noviembre que es probable

que se haya producido esta petición. Quiere decirse que el Gobierno, el 24 de noviembre, no estaba seguro de si tenía los papeles pidiendo o no la creación del colegio, porque la probabilidad entraña la posibilidad del sí y el no.

Bien es cierto que el Gobierno posteriormente ha excitado su celo, ha encontrado los papeles y ha enviado una comunicación a la Presidencia de la Cámara en la que resuelve este punto; pero quiero señalar que esta comunicación, de la que acabo de tener conocimiento —y que agradezco a la Mesa y, especialmente, a los señores Presidente y Vicepresidente—, no está en el argumento que estoy señalando, porque habría que tener en cuenta que si existían los papeles y yo tenía aquí los datos. Por si acaso el Gobierno no tiene suficientes datos, le diré que el 23 de abril de 1969 entró en el registro de la Presidencia del Gobierno la pertinente solicitud, dado que puede complementar la información obtenida por el Gobierno desde la fecha en que emitió el informe y la fecha en que subsana su error o falta de información en el informe complementario.

Si ustedes han oído, habrán advertido que también se señalaba que esta posible omisión podía no ser exclusivamente un defecto del PSOE, sino también de la UCD, puesto que la semana próxima viene a la Cámara —tengo esta noticia a través de los medios normales de la Cámara— una proposición del Grupo Centrista de creación de un Colegio de Biólogos que podría tener la misma objeción, según dice el informe del Gobierno de 24 de noviembre. Quede claro que nosotros no vamos a poner tal objeción porque entendemos que lo importante en estos momentos es plantear los Colegios Profesionales en el marco constitucional y no en el marco de la Ley de 1974.

Finalmente, quiero indicar que el Gobierno, en sus argumentaciones, señala algo importante desde el punto de vista político y, sobre todo, desde el punto de vista político constitucional, que no afecta exclusivamente a la proposición de ley que en estos momentos se debate en la Cámara, sino que afecta, eventualmente, a definir o a señalar cuál es la posición del Gobierno ante la Ley de Colegios Profesionales del año 1974.

Dice el informe del Gobierno que no se puede crear un número indeterminado de Colegios Profesionales sin fijación previa territorial de su ámbito y abandonar la fijación del mismo a los estatutos particulares de los colegios, ya que la aprobación de estos estatutos corresponde al Consejo General de Colegios, y en el futuro —sigue diciendo el informe del Gobierno— podría producirse la modificación de un ámbito territorial. Debe ser un problema gravísimo de Estado la modificación del ámbito o la fusión, absorción o segregación de Colegios sin la intervención del Gobierno.

El tema es que, para nosotros, la afirmación que hace el Gobierno en este sentido nos parece que está superada históricamente. Creemos que no se trata de abandonar en las manos de nadie nada, sino de que esos «alguienes», que son los protagonistas, tomen su papel. Ya no estamos en la etapa de abandonar, sino en la de tomar cada uno su responsabilidad y no negársele.

Por otra parte, hay que señalar que, lógicamente, desde nuestra posición y también desde la Constitución, se trata de reducir al mínimo el papel del Gobierno en la materia que se prevé: en la relación del colegio con la Administración del Estado a través del Ministerio de la Presidencia. Y el artículo 36 de la Constitución habla de que la estructura interna y el funcionamiento de los colegios deberá ser democrática, lo cual comporta unos niveles mínimos de participación estatal, limitados al control de legalidad y a la existencia de una relación permanente entre unos departamentos de la Administración y el colectivo profesional, que se articula a través de un Colegio Profesional.

Agrega el Gobierno que pretender hacer esto hoy por hoy, en los términos en que nuestra proposición lo plantea, supone modificar la Ley de Colegios Profesionales de 1974. Yo preguntaría al Ministro de Transportes (porque no sé si hay algún otro en la Sala), ¿y qué? Pues se modifica la Ley de 1974. (Actitud que parece compartir el señor Ministro de Transportes.) El problema es que no hay que agarrarse a la Ley de 1974. (Ruego al señor Ministro de Administración Territorial que me perdone la omisión. Tal vez por verle demasiado, no le he visto.) Quería decir, en última ins-

tancia, ¿qué es lo que hay detrás de esta afirmación del informe gubernamental en torno a que esto va contra la Ley de 1974? Hay, sencillamente, un aferrarse a la ley; aferrarse a la ley que tiene una lógica absoluta, porque si ustedes son lectores de periódicos observarán cómo en el inicio del calendario legislativo el Gobierno preveía una Ley de Colegios Profesionales —si mal no recuerdo— para el mes de mayo de este año, y en el calendario refundido y reducido la susodicha ley ha desaparecido. Se me podrá alegar que eso no impide su presentación, pero, en todo caso, revela que no hay un compromiso explícito de presentación de esa ley.

Quiero decir que nuestra proposición comporta una modificación, es una acomodación a la Constitución, y no otra cosa. En última instancia, decir que comporta una derogación. Es evidente que, en alguna medida, esa Ley de Colegios Profesionales está derogada. Hoy nadie entiende los Colegios Profesionales como cauce orgánico de representación popular, o como cauce de representación de tantas otras tareas que tenía atribuidas. Este tema está derogado y, por tanto, no plantea mayor problema.

Creo, sencillamente, que lo que hace falta es que se apruebe la proposición, porque el colectivo profesional dentro de cuatro meses, si el Gobierno cumple su palabra, tendrá la posibilidad de llevar adelante estas normas. Creo, asimismo, que no constituyen razón suficiente los argumentos dados en el informe del Gobierno para oponerse a la creación del colegio, puesto que hemos dicho que la parte que ya se resolvió la semana pasada quedaría extraída de la ley.

El segundo argumento del informe del Gobierno no es válido, puesto que ha quedado claro que ha aparecido el papel pidiendo la creación del colegio, con lo cual el trámite está legalizado. El Gobierno lo conocía y aportó el dato de la fecha.

*(El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)*

De otra parte, tampoco se podría afirmar que crear hoy un colegio y dejar a sus miembros la delimitación del ámbito territorial y la aprobación de sus estatutos en el marco de un consejo general es abandonar nada a nadie. No hay ningún Diputado en esta Cá-

para que, lógicamente, pueda sostener esta afirmación; es la asunción de una responsabilidad y de un derecho en el marco de la Constitución y, de otra parte, creo que argumentar la Ley de 1974 no es tampoco desde el punto de vista político —dicho sea con todos los respetos—, razón suficiente. Así pues esperamos que las razones sean otras, y se apruebe la proposición de ley, puesto que las señaladas no nos convencen. Rogamos al Grupo de UCD que tenga en cuenta que, en definitiva, se trata de avanzar y no de retroceder; se trata de un problema que no cuesta un duro, como decía al principio, sino que lo único que supone es cumplir unas previsiones constitucionales en un marco político, el presente, de acuerdo con una autonomía de las partes, con un control de legalidad por parte del Gobierno y con unas relaciones de tensiones o de dependencia, las mínimas, las que se derivan de un marco constitucional como el que hoy tenemos, esperanza que supongo tendremos ocasión de ver cumplida con el voto favorable de UCD dentro de breves minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Gobierno para intervenir en este debate ha delegado en el Diputado don Faustino Muñoz García, que tiene la palabra al efecto.

El señor MUÑOZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para exponer el criterio del Gobierno en relación con la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales.

El Gobierno es consciente de la problemática que rodea a ese colectivo de casi 10.000 personas que son los asistentes sociales, y es consciente de ello hasta tal extremo que en la semana pasada se aprobó en el pleno que se celebró el día 21 una moción, como ha hecho constar aquí el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, señor De Vicente, en la que, entre otras cosas, se decía en la letra a) que el Gobierno remitirá a las Cortes los proyectos de ley necesarios para la realización de los siguientes fines. Y se decía en dicha letra también: aprobación de las normas que regulen las competencias, funciones y el ejercicio

de la profesión en cuanto que presten sus servicios al sector público, su adscripción administrativa y sus organizaciones profesionales.

En consecuencia, el Gobierno no se va a oponer a la creación de los Colegios Profesionales, pero no tenemos más remedio que oponernos a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista desde el momento en que la semana pasada hemos aprobado algo, que es lo que acabo de leer. Hemos de ser consecuentes y congruentes con lo aprobado entonces.

El Gobierno, por otra parte, no tiene el don de la profecía y, al no tenerlo, no puede predecir lo que en esta semana pasada podía haber ocurrido. De ahí el informe al que el señor De Vicente ha hecho alusión hace unos momentos. Por ello, el Gobierno no pedirá el voto afirmativo en relación con la proposición de ley. Sin embargo, nosotros, consecuentes con la moción aprobada la semana pasada, tendremos que pedir que se deje al Gobierno, que se cumpla esta letra d), puesto que fue lo que se aprobó la semana pasada. Nada más y muchas gracias. *(El señor De Vicente pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor De Vicente, observo que desearía hacer uso de la palabra en estos momentos, pero el debate está reglamentado rigidamente por el artículo 92 del Reglamento y podrá hacer las manifestaciones que estime pertinentes después de la votación, si lo considera oportuno, como explicación de voto.

Procedemos a votar la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso sobre creación de los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 111; en contra, 140; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de esta proposición.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, un

poco más brevemente que el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra en faena de aliño, que no le descalifica personalmente, puesto que comprendo no es por deseos personales por lo que ha aliñado el tema, sino para explicar que una faena de aliño políticamente —y no hablo al Diputado, sino al Grupo de UCD— no es lo que se merece un colectivo como el de trabajadores sociales, que tiene tanta importancia en el país.

Ha señalado el señor Diputado que ha representado al Gobierno, que el Gobierno no se opone, para señalar seguidamente que sí se opone. Le rogaría al señor Diputado que cuando lo considere oportuno, y para no entretener a Sus Señorías en estos momentos, me explicara cómo se puede hacer matrimonio del «no» y del «sí»; yo estoy dispuesto a aprender. Lo cierto es que quien no está dispuesto a pasar más tiempo sin Colegio son los trabajadores sociales, que salen de esta Cámara sin Colegio.

Con toda la referencia que ha hecho el señor Diputado centrista a que la semana pasada se aprobó una moción, cuyo punto 4 señalaba que el Gobierno hará tales cosas, entre las cuales estaba la presentación de las normas relativas a organizaciones profesionales. Sabe perfectamente el señor Diputado, sin duda, que eso no obsta al ejercicio de la iniciativa legislativa por un Grupo Parlamentario, que en este caso era anterior a la aprobación de la moción, e incluso no hubiera optado posteriormente a la moción, como se pone de relieve por compromisos que el Gobierno asume unilateralmente un calendario legislativo, y, sin embargo, da lugar a que por un Grupo de la oposición, como, por ejemplo, el nuestro, se presente una proposición sobre el defensor del pueblo y sea estimada por la Cámara.

Vuelvo a repetir que lamento la faena de aliño y espero que en el futuro los temas de esta importancia merezcan mayor atención por parte del Gobierno, que no por parte del señor Diputado. *(El señor Vicepresidente, Fraile Poujade, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, por el Gru-

po Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, brevemente para explicar el voto favorable del Grupo Parlamentario Comunista a la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista, en relación a la creación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales.

La verdad es que nuestro Grupo, que en la semana anterior, y dado el procedimiento que se utilizó en el último momento, estaba también de acuerdo con la proposición socialista respecto a la transformación de la categoría de los estudios de los actuales asistentes sociales por una escuela universitaria de trabajo social, por coherencia con este asentimiento respecto a la proposición inicial (coherencia que es fundamentalmente con la necesidad de adecuar unos estudios profesionales a un rango académico que en la Ley General de Educación quedaba marcado que tenía diez años para proceder a la ubicación dentro del organigrama educativo de estos estudios y otros que todavía no han estado regulados); digo que por coherencia con esta necesidad de dar cumplimiento a una ubicación de unos estudios, que lamentablemente en nuestro país tienen un conjunto de profesionales preparados, pero no encuentran su lugar de trabajo por una indefinición de su «status» profesional, y que este «status» profesional les vendrá dado, por un lado, por la tipología de los estudios, y, por otro, por la adecuación del estatuto profesional que tiene que venir por los Colegios Profesionales, es por lo que hemos dado el doble asentimiento a estas proposiciones.

Y nos parece sorprendente sobremanera la actitud del Grupo Centrista, que, una vez más, y como señalaba el señor De Vicente, quiere y no quiere que los Grupos Parlamentarios tengan iniciativa. Efectivamente, la semana pasada (y tal vez porque había dos Grupos Parlamentarios, uno de los cuales le es más afín que el otro) aceptaron en una enmienda de transacción dar el nivel universitario a estos estudios, y no tiene ningún sentido que hoy, cuando se va precisamente a complementar lo que era una necesidad ya previa —que es la de los colegios profesio-

nales—, este mismo Grupo, precisamente basándose en una moción aprobada la semana pasada, no acepte que sea el Grupo Socialista el que tire adelante la iniciativa a la cual, obviamente, el Gobierno y el partido de UCD podrían haber presentado aquellas enmiendas que consideraran más adecuadas, y eliminar de la ley aquello que ya había sido objeto de aprobación.

Realmente considerar que porque existe esta moción el Gobierno y sólo el Gobierno es quien tiene que hacer los proyectos de ley, cuando ya tiene, digamos, bastante trabajo en ordenar legislativamente al país —si es que lo ordena—, y, por otro lado, el que haya un Grupo Parlamentario que le simplifique la tarea y le presente una proposición a enmendar, es realmente una argumentación insostenible y sorprendente, y nosotros, a la vez que ratificamos nuestro apoyo a la posición socialista, manifestamos nuestra incompreensión frente a la argumentación que ha presentado el Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, tiene la palabra el señor De Puig i Olive.

El señor DE PUIG I OLIVE: Señor Presidente, Señorías, una brevísima intervención para decir que hemos votado favorablemente a la proposición del Grupo Socialista y que lamentamos no haya sido tomada en consideración.

Entendemos, en primer lugar, porque somos partidarios de que se tomen en consideración las iniciativas de los otros Grupos de la Cámara; en segundo lugar, por la importancia del colectivo a que nos referíamos, y entendiendo que había coherencia con la Constitución y con lo que se aprobó la semana pasada, pensamos que el Grupo Centrista no ha sido coherente. Además, como Grupo de Cataluña, hemos de decir que tenemos aquí un informe de ese colectivo en Cataluña, en que nos pide con urgencia que puedan organizarse en Colegios, tal como planteaba la proposición socialista. Entendemos que si no se ha querido tomar en consideración la propuesta es simplemente porque era del Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, por la Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Rubies.

La señora RUBIES GARROFE: Señor Presidente, la Minoría Catalana ha votado a favor de la toma en consideración por coherencia con la enmienda presentada a la moción del otro día, relativa a la elevación de la categoría de los estudios a Escuela Universitaria.

En este sentido, para dar cumplimiento y para fijar los límites y la funcionalidad de esta profesión, la Minoría Catalana cree que era oportuno y necesario dar también el voto favorable para que se crearan estos Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, en nombre del Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Muñoz García.

El señor MUÑOZ GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente para decir al señor De Vicente que no se trata de un extraño maridaje entre el sí y el no, porque el Gobierno lo único que ha hecho, a través de mis palabras, ha sido exponer su criterio en cuanto al fondo, pero no en cuanto a la forma.

Lo único que pretendemos es ser coherentes con lo que en la semana pasada, en el Pleno de esta Cámara, se acordó. Si se llegó a un acuerdo por los Grupos —no voy a repetir la lectura—, vamos a ser coherentes con ello. La moción aprobada en aquel entonces creo que es positiva, ya que se da la opción al Gobierno de que pueda remitir a las Cortes el proyecto de ley concerniente a la creación de los colegios profesionales correspondientes. Luego no nos estamos oponiendo a la creación de esos colegios profesionales.

En cuanto a lo que dice el señor Puig de que no se admite la proposición de ley por tratarse del Grupo Parlamentario Socialista, que me perdone, pero no es ése nuestro criterio. No votamos «no» porque la proposición de ley esté presentada por un Grupo o por otro, sino —repetiendo lo que le he dicho al señor De Vicente— que hemos votado que

no a la proposición de ley porque anteriormente, en la semana pasada, este mismo Grupo Parlamentario votó a favor de que el Gobierno pudiera remitir a las Cortes el correspondiente proyecto de ley. Nuestra memoria no debe ser tan frágil que nos haga olvidar lo que hemos aprobado en la semana pasada.

**B) SOBRE CREACION DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE PROTESICOS DENTALES (G. P. SOCIALISTA DEL CONGRESO).**

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos a la siguiente proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de los Colegios Oficiales de Protésicos Dentales, proposición publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 63-I, serie B, de 30 de noviembre de 1979, de la que si la Cámara está de acuerdo no daremos lectura por haber estado publicada anteriormente. Hay criterio de la Comisión y criterio del Gobierno. El Secretario de la Cámara va a proceder a su lectura.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): El escrito que contiene el criterio de la Comisión dice así:

«Excmo. Sr.: La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1979 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado, por 17 votos en contra, 14 a favor y ninguna abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley relativa a la creación de los Colegios Oficiales de Protésicos Dentales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.—Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.—Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de diciembre de 1979.—El Presidente de la Comisión, Enrique Sánchez de León».

El criterio del Gobierno dice así:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento pro-

visional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de los Colegios Oficiales de Protésicos Dentales, y cuyo contenido es el siguiente:

»La constitución de un Colegio profesional de cualquier tipo supone, lógicamente, la existencia previa de un conjunto de profesionales con una precisa definición de sus competencias y actividades profesionales, así como una clara definición del contenido docente de la carrera que asegura su formación.

»En el momento actual no existe una definición legal del contenido profesional de los Protésicos Dentales, pues únicamente se hace referencia a los mismos en la Orden de 1 de septiembre de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se enumeran diversas ramas sanitarias de la Formación Profesional de Segundo Grado, entre las que se encuentra la de Protésico Dental, junto con las de Logopedia, Audiología y Enfermería. Ninguna de estas ramas se ha desarrollado aún a través de los indispensables requisitos de creación de las respectivas Escuelas Oficiales de Formación Profesional de la especialidad correspondiente y de la promulgación de su plan de estudios.

»Carece de toda lógica pretender crear Colegios Oficiales de Protésicos Dentales cuando es una profesión que legalmente aún no se ha desarrollado y, por el contrario, debe esperar un cierto tiempo para hacerlo.

»Por otra parte, la Ley de 13 de febrero de 1974, sobre Colegios Profesionales, exige para los de nueva creación "que se constituyan por Titulados Universitarios en cualquiera de sus grados".

»El Técnico Especialista de Prótesis Dental no es un título universitario, sino un título de Formación Profesional de Segundo Grado. Cuando en su día empiecen a concederse, lo será por el Ministerio de Educación y no por el de Universidades e Investigación.

»La posibilidad de que un Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado) pueda acceder a ulteriores estudios universitarios es una situación potencial que por sí misma no confiere la condición de uni-

versitario, como es obvio. El hacer referencia a la Orden de 11 de enero de 1979 y a la Ley General de Educación es notoriamente equívoco.

»La proposición de ley en cuestión confiere a los Técnicos Especialistas Protésicos Dentales unas competencias muy amplias, pues no sólo les confiere la interpretación y realización de las prescripciones del estomatólogo, sino también la de construcción y reparación de aparatos de prótesis dental y su venta directa al cliente, auxiliando a éste en su mejor utilización.

»Estas atribuciones están actualmente reconocidas como competencias profesionales propias de los odontólogos y estomatólogos, reguladas en sus estatutos, aprobados por Orden de 13 de noviembre de 1960 y modificados por las Ordenes de 26 de marzo de 1963, 13 de diciembre de 1945 y 26 de noviembre de 1966.

»El Gobierno confiere la importancia que realmente tienen a los profesionales de Prótesis Dentales, como se ha reconocido en las Líneas Generales de la Reforma Sanitaria, pero estima que ha de procederse a la regulación adecuada de los límites y contenido de su competencia profesional, y a la definición del plan de estudios que ha de conducir a su formación, todo lo cual debe ser realizado por el Gobierno como tarea urgente y propia con el más absoluto respeto a las diversas profesiones sanitarias, y, en definitiva, dando plena garantía a la sociedad.

»En base a todo ello, el Gobierno estima no procede dar su conformidad a la toma en consideración de la presente proposición de ley.—Dios guarde a V. E.—El Ministro de la Presidencia, J. P. P. Llorca».

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Navarrete, en nombre del Grupo Socialista del Congreso, para la defensa de la proposición de ley.

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por lo que acabamos de ver en la proposición discutida inmediatamente antes, en nuestro país constituye un parto laborioso el nacimiento o la dignificación de cualquier nueva profesión. Quisiera, por lo pronto, significar una

vez más, como tantas veces se ha hecho por nuestro Grupo, que estamos en el trámite de toma en consideración. Por consiguiente, el alegato pretextual, que siempre o casi siempre es pretextual, de que hay defectos técnicos en la proposición de ley, no es un alegato procedimentalmente correcto en el trámite de toma en consideración. Y a mayor abundamiento voy a precisar que los defectos técnicos que se puedan imputar a nuestra proposición de ley se van a imputar al trabajo realizado en el despacho profesional de un catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid.

Quisiera hacer también un testimonio de respeto hacia todos los profesionales sanitarios que realizan una labor tan importante como es combatir lo que constituye la tercera plaga en materia de enfermedades que soporta la sociedad, porque las enfermedades con origen bucal constituyen, después de las del cáncer y de las enfermedades del corazón, la tercera plaga en importancia cuantitativa y cualitativa.

Dicho esto, quisiera añadir que estamos en la línea de una carta que obra en mi poder, remitida por el Presidente del Consejo General del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de España, a cuyo contenido yo diría que es insensible el criterio que se nos ha manifestado ya, que va a tomar el partido que apoya al Gobierno. En esta carta se dice: «Somos conscientes de que la actividad que vienen ustedes desarrollando de antiguo constituye, en este momento y con signo creciente, una cualificada profesión que exige cada vez mayores conocimientos técnicos, que tienen que estar puestos al día. Me parece justo, deseable y conveniente para todos que se estructure como una profesión concreta, con un nombre sustantivo propio, medios de formación y perfeccionamiento asequibles, etcétera». Se manifiesta igualmente dicha persona en el sentido de que es consciente de que la cualificada altura de la preparación científica y universitaria que el estomatólogo tiene en España se debe corresponder con una elección científica, social y profesional de quienes sin ese título asumen la función técnica de los trabajos de laboratorio y de taller en materia de prótesis dental.

He hecho esta aclaración porque quiero rendir un testimonio de respeto, porque me parece que en la polémica que actualmente se ha montado, se está involucrando la actuación de los protésicos o de determinados miembros de mi Grupo, entre los cuales evidentemente me encuentro, como una especie de combate contra las atribuciones profesionales de odontólogos y estomatólogos.

No estamos por la superación de esta profesión, que nos parece insuperable, sino por corregir las lacras de tipo monopolístico, los defectos de asistencia sanitaria que, a pesar de la manifiesta buena voluntad de muchos dentistas absolutamente dignos en el ejercicio de su profesión, se pueden constatar en la sociedad española.

Dicho esto, y oído repentinamente, y repentinamente improvisada la contestación dada por el Gobierno a la toma en consideración, quiero decir que su análisis no resiste la más mínima confrontación, porque se habla de que nuestra ley es prematura, ya que se trata de crear un Colegio de Profesionales para unos profesionales cuyas facultades profesionales todavía no están establecidas ni tampoco los planes docentes ni tampoco las escuelas oficiales.

Yo tendría que recordar al Gobierno y a su Partido que en nuestra proposición, si se lee atentamente, hay una definición genérica de facultades profesionales, y que siempre estaremos en la misma situación de fragilidad que la que ahora nos plantea el Gobierno, porque si empezamos por plantear en el Parlamento los planes docentes nos dirán que es prematuro, porque todavía no están reconocidas las atribuciones profesionales o porque todavía no están creadas las escuelas oficiales; si empezamos por decir que se creen las escuelas oficiales, nos dirán que es prematuro, porque no están establecidos ni los planes docentes ni las Facultades profesionales. Pero eso es, señoras y señores Diputados, una auténtica falta de veracidad, porque tengo también en mi poder, y a disposición de cualquier miembro de esta Cámara que quiera recibir una copia, una carta presentada en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por los protésicos, de fecha septiembre de 1978, en la que se pedía el reconocimiento de sus atribuciones profesionales, en la que

se pedían los planes de estudio; de manera que si hoy mi Grupo acude a esta tribuna lo hace como bombero. Venimos a tratar de rellenar un vacío que ustedes, desde el mes de septiembre de 1978, han tenido la oportunidad de llenar y no lo han llenado, y, supliendo esta negligencia, tenemos que recurrir a la iniciativa parlamentaria y presentar la correspondiente proposición de ley.

Nuestra proposición ha sido muy discutida. Hemos recibido llamadas telefónicas, comunicaciones de todo tipo por parte de algunos odontólogos y estomatólogos, que tengo la plena seguridad de que no han leído correctamente el texto de nuestra proposición. Y voy a empezar por decir una cosa: no innovamos nada, no introducimos en el reconocimiento de esta nueva profesión una terminología que les pueda resultar extraña a los especialistas, porque las palabras que hay aquí las pueden ustedes rastrear perfectamente en las disposiciones normativas por las que se crearon la profesión de podólogo, la profesión de odontólogo, la profesión de óptico y la profesión de ortopédico. Allí está la misma literatura jurídica que se maneja en esta disposición. Luego no vengan a decirnos que nosotros estamos combatiendo contra nadie, porque constituiría un argumento falso, y en la propia exposición de motivos nosotros decimos que excluimos las atribuciones estrictamente sanitarias que pueden corresponder a los estomatólogos; pero como las exposiciones de motivos son una simple manifestación de intenciones, hay que ir al articulado para ver si estas intenciones se cumplen, y en el artículo 2.º de nuestra proposición de ley se dice que el protésico dental, el técnico especialista en prótesis dental podrá, al frente de un laboratorio de prótesis dental, autónomamente como propietario o por cuenta ajena, desarrollar su actividad profesional dirigida a interpretar y realizar las prescripciones del estomatólogo en el campo de su especialidad. Luego, por consiguiente, nosotros estamos reconociendo que los protésicos dentales no quieren invadir las atribuciones sanitarias de unas personas que hasta ahora las han venido desempeñando, diríamos que, en términos generales, con suficiente eficacia y con suficiente rectitud. Y esta expresión manejada en el artículo 2.º está, re-

pito, en esas disposiciones por las que se crearon las profesiones de podólogo, de óptico y de ortopédico.

A alguno le puede extrañar que nosotros hablemos de proceder a la venta de los aparatos auxiliando al cliente en la mejor utilización de los mismos. Yo tengo que decir que todas las personas de esta Cámara que llevamos gafas vamos a un óptico a comprarlas, y tengo también que decir que cuando, como a mí me ocurre en este momento, mis gafas están desequilibradas, tan pronto como tenga tiempo me voy a pasar por una óptica a que me las centren, y eso no significa invadir de ninguna manera las atribuciones profesionales de aquellas personas que se denominan oftalmólogos y que se dedican sanitariamente al cuidado de la vista.

Y ustedes dicen: «Es que, además, pretendan liberalizar la venta de dientes artificiales, caucho, material acrílico y cuanto precisen para el ejercicio de su profesión y trato con sus clientes». Algunos se han rasgado las vestiduras con que nosotros usemos la palabra «clientes», que está en la legislación correspondiente a los ópticos. Y tengo que entrar nuevamente en esta consideración: ¿por qué hablamos de liberalizar esta venta? Porque los Estatutos del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, con objeto de preservar una esfera de atribuciones monopolísticas a esta profesión le atribuye en exclusiva la compra y venta de estos materiales cuya venta libre entendemos que hoy arancelariamente es posible, pero para disolver cualquier tipo de duda técnico-jurídica hemos creído conveniente introducirla también en esta disposición.

Y sobre la palabra «cliente» que nosotros estamos manejando, tenemos que decir que los señores dentistas son en la actualidad clientes de los protésicos dentales, porque ellos son los que como no conocen —y es lógico, nadie les ha enseñado a hacer las piezas dentales artificiales— cuando precisan atender a un paciente no tienen más remedio que recurrir al correspondiente profesional para encargarle que le haga esas piezas dentales.

Y ocurre también que muchas veces se justifica los altos honorarios percibidos como retribución profesional por los odontólogos y estomatólogos en base a los presuntos eleva-

dos honorarios que les cobran los protésicos dentales a los señores dentistas. Y precisamente si se utiliza este argumento es porque el mismo dentista que se sorprende de la inclusión de la palabra «cliente» en nuestra proposición de ley, sin embargo, no se extraña cuando justifica sus honorarios ante su cliente diciendo que el protésico le ha cobrado unos honorarios altos.

Desde el Derecho Romano para allá, señoras y señores Diputados, la palabra «clientela» originaba una forma de retribución específica, y esta forma de retribución específica es la que caracteriza a las profesiones liberales, y por eso los abogados, desde el Derecho Romano, no cobramos salarios, sino honorarios, porque teníamos clientes, porque constituimos una profesión liberal.

Pero hay que decir más cosas, porque estamos en un terreno en que no hay suficiente claridad. Hay que decir que hay una categoría reconocida en montones de convenios colectivos para los protésicos dentales, la de Oficial de Primera, y montones de Delegaciones de Trabajo tienen archivadas las reclamaciones presentadas por los protésicos en solicitud de que a aquellos trabajadores por cuenta ajena en régimen de asalariados les sea reconocida esa categoría profesional que está en los convenios colectivos; luego en esta profesión que aquí estamos considerando, señoras y señores Diputados, ocurre algo verdaderamente extraño.

En el artículo 1.º de nuestra proposición nosotros hablábamos de la creación de un Consejo General de Colegios Profesionales de Protésicos Dentales y la creación también de dicho Colegio Profesional. ¿Por qué lo pedimos? Porque hoy existe una Federación de Protésicos autónomos. Esta Federación tiene personalidad jurídica, pero no la representación exclusiva que la ley atribuye sólo a los Colegios Profesionales. Y, en segundo lugar, porque sólo los Colegios Profesionales tienen potestad reglamentaria; una Federación sindical no tiene potestad reglamentaria. Y como los protésicos quieren tener esta facultad, es por lo que solicitan que sea autorizada su constitución como Colegio Profesional.

Diría también, terminando ya el examen de nuestra disposición, que nosotros hemos previsto en nuestra disposición un régimen tran-

itorio de paso de los protésicos actuales de hecho a los futuros protésicos de derecho, y para ello hemos utilizado unas disposiciones transitorias —vuelvo a remitirme a la misma fuente— que son las que hay para los ortopédicos, podólogos y ópticos, que con diferencia de matices entre ellos siempre han dado unas facilidades consistentes incluso en la no necesidad de superación de prueba de aptitud profesional cuando se acreditaba que llevaba un montón de años de ejercicio.

Tendría ahora que referirme a cuál es la situación actual de la sanidad dental y quizá también refutar algunos de los argumentos que se nos han dado, sobre todo los que son de carácter jurídico, porque los he estado escuchando, y como abogado en ejercicio se me ha caído la cara de vergüenza.

Señoras y señores Diputados, tengan ustedes la bondad de leerse atentamente la Ley de Colegios Profesionales y su modificación del mes de diciembre del año 1978, porque falta a la verdad el Gobierno cuando dice que hay un impedimento técnico que frustra la posibilidad de que estos protésicos creen su Colegio Profesional. El tema está claramente resuelto en el artículo 1.º, número 2, letra c) de la reforma de la Ley de Colegios Profesionales, aprobada por esta Cámara en el año 1978.

Díganme entonces cuáles son los motivos por los que quieren que no se tome en consideración nuestra proposición de ley, pero no falten a la verdad en algo tan fácilmente constatable como es un análisis jurídico del artículo que acabo de citar.

Vamos a otros temas que son importantes. En España hay aproximadamente en estos momentos 4.000 dentistas, que, a una media de 200 prótesis anuales, hacen 800.000 prótesis al año. Estas prótesis, cuando son completas, nunca cuestan menos de 20.000 pesetas —de ahí para arriba, lo que queremos—, lo cual quiere decir que estamos hablando de una actividad profesional que tiene una cifra de negocio superior a los 16.000 millones de pesetas, y ello sin tomar en consideración los otros ingresos profesionales por extracciones, limpiezas y ortodoncias, que los padres de los niños pagan a más de 150.000 pesetas.

De esta cantidad fabulosa de 16.000 millones de pesetas, la Seguridad Social solamente costea como una prestación graciable, una parte de la colocación de una dentadura completa. La parte sobre 20.000 pesetas es de 7.000 pesetas. Por consiguiente, es necesario darse cuenta de que estamos hablando aquí de unas cifras de negocio que son miles de millones de pesetas.

Y yendo más allá, y aludiendo también a lo que se dice en la nota del Gobierno sobre la reforma sanitaria, tengo que expresar que es precisamente mi Grupo el que ha logrado introducir el tema de los profesionales parasanitarios en la Reforma Sanitaria. Nos encontramos con un Ministro de Sanidad que quizá está excesivamente rodeado de médicos, y la Medicina es importante, la salud es importante, pero para el cuidado de la salud no son precisos solamente los médicos, son precisos también los profesionales parasanitarios. A ver si el señor Ministro de Sanidad se entera —no lo veo en este acto— de que es lógica la introducción que mi Grupo ha hecho de esos profesionales parasanitarios, con mención específica de los protésicos dentales, en la Ley de Reforma Sanitaria.

No estamos hablando de un tema que esté en el terreno de la fantasía. Yo cito también a los juristas que se quieran pronunciar sobre este asunto para que examinen el Real Decreto 2.207/79 de 13 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Nacional de Opticos, a ver si pueden sostener que es tan quimérico, que es tan extravagante nuestro proyecto de disposición.

Realmente, nosotros estamos defendiendo un principio que es el de que la prótesis sea para quien la trabaja (*Risas*), porque no se puede seguir manteniendo la situación de una legislación como la del año 1918, que dice que la exclusiva de la venta y fabricación de la prótesis la tienen los señores dentistas, lo cual, en la práctica, es absolutamente falso. Los señores dentistas en muchos casos, a menos que tengan aficiones artesanas, no han aprendido a fabricar prótesis. ¿Y cuál es la situación en que nos encontramos? Con dos disposiciones que se citan en el informe del Gobierno: la Orden de septiembre de 1978, y otra de enero de 1979, por las que se reconoce la validez de los estudios de formación pro-

fesional de segundo grado para acceder a la categoría profesional de protésico dental.

Y ahora ¿qué hacen los protésicos dentales? ¿Cómo trabajan? ¿Al amparo de qué legislación? Porque resulta que no tienen ni planes ni estudios, ni escuelas profesionales, ni atribuciones profesionales; luego, ¿para qué hacer esa disposición? Es una disposición que inicia un camino, pero ahí se ha quedado la cuestión, en el momento en que se iban a definir las atribuciones profesionales de los protésicos dentales. Y esto ocurre en un momento en que países con mucha mayor tradición democrática que nosotros, como son Estados Unidos o Dinamarca, tienen una legislación similar a la que el Grupo Socialista ha traído a esta tribuna, una legislación reconociendo las atribuciones profesionales de los protésicos dentales. Incluso por referéndum, en el Estado de Oklahoma, y más recientemente en la de Florida, se ha reconocido por mayoría aplastante que los protésicos dentales cumplen una función útil en la sociedad norteamericana y nosotros, como tenemos tan buena asistencia sanitaria bucal, hemos decidido que el tema es inoportuno que se plantee en estos momentos.

Y va a ocurrir que, dentro de muy poco tiempo, se va a celebrar en España el II Congreso de la Confederación Mundial de Protésicos Dentales. Ya se han celebrado otros; yo he asistido como invitado, con algunos de los parlamentarios que se sientan en los escaños del Grupo que apoya al Gobierno, y hemos estado allí, sin saber si nos iba a detener la Policía, porque aquello constituía una reunión de intrusos; y cuando se celebre aquí el II Congreso Mundial de Protésicos Dentales, la Policía, si el señor Ministro del Interior lo cree oportuno, va a tener argumentos para disolver ese Congreso, porque para entonces ustedes tampoco habrán aprobado las atribuciones profesionales de los Protésicos Dentales.

Hay un argumento que para la persona que no es entendida en el tema, que no ha profundizado en él, tiene una aparente y enorme importancia: son las prácticas ilegales en boca, que se realizan por una serie de personas que son intrusas y si se reconocen las facultades profesionales de los Protésicos Dentales, ¿va a parecer como que se dan mayores facilida-

des para la realización de estas prácticas ilegales? No es verdad. Cuando haya un código donde se tipifiquen unos delitos claramente, sabremos quienes están dentro de la ley y quienes no son más que un vulgar criminal o un vulgar delincuente.

Hoy por hoy los protésicos dentales, sin atribuciones profesionales, aunque se reconozca de una forma platónica la posibilidad de que se cursen estudios de Formación Profesional de Segundo Grado, son todos intrusos, pero ni siquiera con un código moral se les puede castigar. Aparte de que hayan existido prácticas ilegales y vayan a seguir existiendo, incluso en el supuesto de que se reconozcan atribuciones profesionales, como tienen esas prácticas ilegales determinadas personas que trabajan en el gremio óptico, podológico, ortopédico, o en el plano de la Medicina general respecto de determinadas especialidades. ¡Evidentemente; como ocurren accidentes de carretera todos los sábados y domingos! Pero el hecho de que se produzcan determinados accidentes no nos puede llevar a la conclusión mostruosa de prohibir la circulación por carretera, y no sólo los sábados y los domingos, sino todos los días de la semana.

Tengo aquí datos a disposición de la Cámara (que no van a servir de nada) sobre los Protésicos en Estados Unidos y en Dinamarca. Yo quisiera responder también a algunos profesionales de la Medicina que el otro día, en una rueda de prensa, de la que se hacía eco un importante rotativo de nuestro país, decían que lo importante era prevenir la enfermedad, la enfermedad en cualquier caso, incluso cuando se produzca en boca. Yo creo que nadie duda de que los socialistas estamos tan interesados, por lo menos como el que más, en prevenir la enfermedad. Pero yo voy a hacer una petición concreta, respondiendo con ella a los señores Odontólogos y Estomatólogos: el Gobierno debe acordar una ayuda a los municipios para que puedan fluorificar sus aguas, lo que va a reducir sus ingresos profesionales, y cuáles no van a estar de acuerdo.

La solución es muy fácil: señores del Gobierno, subvencionen ustedes las aguas municipales; subvencionen ustedes a los ayuntamientos que quieran fluorificar las aguas. No es tan caro, aunque para los ayuntamientos

—todo es relativo en la vida— en estos momentos es enormemente caro.

También quisiera aludir marginalmente a algunas cuestiones. Los Protésicos han recibido garantía de que iba a ser posible la concesión de una audiencia por el señor Presidente del Gobierno. Los señores Odontólogos y Estomatólogos han sido recibidos por el señor Suárez; los Protésicos Dentales todavía están aguardando. Van a ser recibidos cuando ustedes hayan rechazado nuestra proposición de ley.

También quisiera decir que si comparamos los promedios de asistencia en boca, calculando el número de horas de un profesional y el número de profesionales que existen en Dinamarca —y lo he dicho repetidamente en la Comisión de Sanidad— el promedio es que cada danés tiene derecho a que al año se le presten tres horas y veintitrés minutos de asistencia en boca. Por el número de profesionales que tenemos en España, solamente se les presta once minutos. Quizá sean suficientes, porque los Dentistas españoles tienen muchos más años de estudios, es mucho más dura la carrera y, en consecuencia, hay muchos menos Dentistas.

Hay que suponer que nuestros Dentistas tienen una superior capacitación profesional, pero a mí me parece que la situación es muy parecida a la posición privilegiada que tenían los Ingenieros de caminos y otros Ingenieros en nuestro país hace unos cuantos años.

La consecuencia de toda esta situación todos la conocemos y la estamos viendo todos los días: son centenares de miles de ancianos desdentados, millares de niños con dientes carreados, niños sin ortodoncia, etc. Se calcula que para la población que va a haber en España en 1988 sería necesario que existieran 25.000 Odontólogos y 25.000 Asistentes higienistas, Protésicos o como se llamen en esa época, es decir, hay que pasar de los 4.000 Dentistas, aproximadamente, que hay, a 50.000 en 1988, dedicados como personal sanitario a la asistencia bucal.

También quisiera decir una cosa que es otra oferta al Gobierno: que acometa de inmediato la reforma de la profesión de Estomatólogo. Desde el año 1948 no se permite que una persona pueda dedicarse como Médico de la boca,

a esa actividad profesional si no cursa ocho años en la Facultad de Medicina, más dos de especialización. En los países del Mercado Común solamente cinco años de estudios universitarios habilitan para la práctica sanitaria, es decir, esos años plus con relación a los años de formación profesional de un dentista europeo se parecen a los difíciles ejercicios de ingreso en las Escuelas de Ingeniería Superior de nuestro país cuando los señores Ingenieros tenían una posición monopolística.

Creo, también, que la situación que se ha creado exigiría una posición alternativa por parte del Gobierno. Hay 1.900 protésicos que pagan religiosamente sus impuestos en Hacienda, lo que no empece para que puedan ir a la cárcel en cuanto cualquier dentista los denuncie. Se calcula —esto son estimaciones— 8.000 en total entre los que están declarados en Hacienda y los que no lo están.

Ustedes dicen que pueden cursar la Formación Profesional de segundo grado, ¿a qué están esperando para realizar los correspondientes planes de estudio? ¿A qué están esperando para decir, cuando esas personas hayan terminado sus estudios profesionales, qué facultades pueden ejercitar?

Por consiguiente, el argumento del Gobierno es como una pescadilla que se muerde la cola, porque dice que no podemos entrar en la creación del Colegio hasta que no se determinen las atribuciones profesionales y eso es algo que nosotros queremos ignorar poniéndonos las manos en los ojos, porque está en las disposiciones normativas. El Gobierno no va a entrar en esta cuestión hasta que no haya planes de estudio, y como ellos tienen la llave del asunto, pues no tenemos planes de estudio ni reconocidas atribuciones profesionales, y eso justifica la no toma en consideración de nuestra proposición de ley. En nombre de los ancianos desdentados y miles de niños con caries, señores del Gobierno y partido que lo apoya, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): A los efectos de este debate el Gobierno ha otorgado su representación en escrito dirigido al Presidente de la Cámara al Diputado don Carlos Gila González, que puede hacer uso de la palabra.

El señor GILA GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, esta proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista encierra, realmente, dos materias completamente distintas: una es la creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales, y otra la delimitación de las atribuciones de estos Protésicos y sus relaciones directas con lo que la proposición de ley denomina clientes. Por ello, me voy a referir separadamente a una y otra.

El Gobierno considera positivo esta inquietud de los Protésicos Dentales para dignificar su profesión a través de un Colegio profesional. Su trabajo, el trabajo de estos profesionales, es altamente necesario para la higiene bucal, por lo que es justo el reconocimiento del mismo. En base a ello y precisamente por ello, se dictaron las órdenes de 1 de septiembre de 1978 y de 11 de enero de 1979 necesarias para reconocer la profesión y la manera de acceder a ella, incluyéndola dentro de la Formación Profesional de segundo grado.

No obstante, a pesar de ello, aún no existe en España ningún titulado en esta materia; sólo existe una escuela, que es privada, que expide este título, situada en Valencia y que en junio próximo titulará a los doce primeros técnicos especialistas. Parece lógico que primero se fijen las competencias del título recientemente creado que, según la propia Orden Ministerial que lo creó, faculta al Ministerio de Universidades e Investigación para efectuarlo. Esperar después a que existan personas con título de técnicos especialistas y cuando esto sea una realidad, se aborde la creación de una organización colegiada; alterar este orden creando anticipadamente los colegios antes de que existan los titulados que los integren pugna con la lógica y buen orden de las cosas.

En base a ello, todos los ejemplos respecto a los Podólogos y los Opticos que nos han sido expuestos hasta este momento, fallan por una razón fundamental y es que tanto los Opticos como los Podólogos tienen un título profesional y, sin embargo, los técnicos especialistas en prótesis dentales, aún no lo tienen.

Además, nuestra Constitución, en el artículo 36 —en la proposición de ley anterior se ha hecho mucha referencia al mismo— al aludir a los Colegios profesionales, especifica que «la

ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas». Evidentemente, el Gobierno no puede, en manera alguna, aceptar una proposición de ley que regule una profesión que aún no tiene titulados.

En cuanto a las atribuciones profesionales, en la segunda parte de la proposición, el Gobierno considera: primero, que para dirigir una prótesis dental es necesario conocer la anatomía y fisiología de las estructuras faciales, los músculos de la cara y lengua, así como sus funciones. Si no se conocen bien estas estructuras, las prótesis pueden dañar, no solamente las estructuras faciales, sino el resto del organismo.

En segundo lugar, no hay que olvidar que la boca es una parte del cuerpo humano sumamente importante que no puede compararse a una prótesis de otro tipo, como puede ser la de los pies o la de las manos, con una prótesis dental. En tercer lugar, a los Protésicos Dentales hay que reconocerles su trabajo, trabajo que consiste en llevar a la práctica las instrucciones que el Estomatólogo u Odontólogo les dé para confeccionar las prótesis; los Protésicos Dentales cubren una faceta de la Estomatología.

Por último, la dirección y responsabilidad de la prótesis la tiene que llevar, como es natural, el Estomatólogo, que es, precisamente, el único profesional que a lo largo de dos años ha estudiado la manera de confeccionar dichas prótesis. ¿Señorías, dejaríamos al mecánico que confecciona las prótesis valvulares cardíacas que las instalara; que operase al enfermo para tratar él directamente con el cliente? ¿Señorías, se dejarían tallar, como pide esta proposición de ley, un diente o una muela para acondicionar una prótesis por un Protésico Dental sólo con cinco años de experiencia como oficial primero? No practiquemos la ley del péndulo; no pasemos del todo a la nada, como parece que es normal. De ser necesario a un Estomatólogo seis años de carrera universitaria más dos años de especialidad, no se puede pasar a un oficial de primera sin título académico alguno y, probablemente, sin ni siquiera estudios primarios.

Cada día la sociedad exige una mayor capacitación para todos los campos y más aún para el campo sanitario. Resulta inexplicable y ab-

surdo un salto atrás, de más de un siglo, en un tema en alza como es la formación de toda clase de titulados. En el año 1875, los titulados o poseedores del título de practicantes podían ejercer la dentistería como arte menor. En 1901 se crea el título de Odontólogo, para acceder al cual era necesarios tres cursos de Facultad de Medicina y dos de especialización. En 1948 se consideraron insuficientes estos estudios y se legisló para que, para realizar estas u otras funciones sanitarias, fuera necesaria la Licenciatura completa de Medicina, seis años más los dos años de especialidad, hasta el punto de que hoy un Licenciado en Medicina sólo puede extraer una pieza dentaria en caso de urgencia y tiene prohibida la confección de prótesis dentales.

Si aprobamos la proposición de ley socialista, un mecánico con el segundo grado de formación profesional, o sólo con dos años de experiencia como oficial de primera de taller, podrá realizar estas funciones, incluyendo la manipulación con instrumentos dentales, como es el torno o la turbina, en la boca del enfermo.

Por ello, consideramos que esta proposición de ley es regresiva, en grado sumo, desde un punto de vista científico, sanitario y social.

La responsabilidad de la salud sólo puede ser ostentada por quien ante el Estado tenga acreditada la capacidad legal para actuar.

Si queremos integrarnos en la Comunidad Económica Europea —y parece que sí— tenemos que acomodar nuestra legislación a la de dicha Comunidad. En ella existen varios grados o niveles en todas estas cuestiones: el primer nivel es el Protésico, que tiene estudios primarios y, además, tres años de formación especializada. El segundo nivel es el Higienista, con unos estudios secundarios y tres años de especialización. El tercer nivel es el nivel profesional, con estudios superiores universitarios que, en el menor de los casos, son de cinco años. Y el cuarto nivel es el Estomatólogo —el grado español de Estomatólogo— que es un profesional Licenciado en Medicina y, además, con dos o tres años de especialidad.

En todos estos países nunca el primer y segundo grado o nivel trabaja directamente para el enfermo. Su cliente es el profesional del grado tercero o del grado cuarto.

Tampoco podemos olvidar el ejemplo de Portugal. Desde el año 1975, de manera aún más simple que la que aquí se pretende, sin más trámite que pertenecer al Sindicato de Protésicos Dentales, éstos adquieren un título equivalente al de Odontólogo, denominado «Cirujano dentista». Ante el problema sanitario creado, los propios sindicatos acordaron restringir el número de ellos mediante un simple examen que sólo pasó una minoría, quedando sólo facultados para ejercer como Odontólogos alrededor de doscientas personas, pero aún éstos, y debido a una nueva ley, han quedado a extinguir, porque para manipular en una parte del cuerpo humano tan sensible, tan importante, eje de tantos problemas y enfermedades es necesario poseer unos conocimientos que hoy sólo se imparten en las Facultades de Medicina.

El Gobierno que sale de los bancos de la mayoría no es clasista. No puede apoyar proposiciones de ley que benefician a una minoría, pero que son regresivas en lo que afectan a la generalidad de la población, y a este respecto es claro el artículo 43 de la Constitución que reconoce el derecho a la protección de la salud y que especifica claramente la competencia de los poderes públicos en la organización y la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Para nosotros esta proposición de ley socialista está en contraposición con dos artículos de la presente Constitución, el 36 y el 43, y, por ello, nos oponemos a su toma en consideración.

*(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre creación del Colegio Oficial de Protésicos Dentales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 91; en contra, 144; abstenciones, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley

del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre creación del Colegio Oficial de Protésicos Dentales.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Con estas intervenciones de algunos compañeros de la Cámara que se limitan a leer el papelillo, se quedan sin respuesta cinco importantes preguntas. Esto se parece más a un diálogo de sordos que a otra cosa. Como el papelillo venía escrito, probablemente, desde antes, incluso, de que comenzara esta sesión, los argumentos no sirven para nada y los elementos nuevos que hemos introducido se responden con los mismos argumentos que se emplearon en la Comisión de Sanidad, brillando, naturalmente, la imaginación por su ausencia. Y las Preguntas que quedan sin responder son las siguientes, y este es el reto de mi Grupo al Gobierno:

Primero, ¿qué piensa hacer el Gobierno con los ocho mil Protésicos que hay actualmente?

Segundo, si conoce una cosa que se llama Derecho Transitorio, que se pone en práctica siempre que se reconoce una nueva profesión.

Tercero, ¿qué piensa hacer con la fluorificación de las aguas municipales?

Cuarto, ¿qué piensan hacer para homologarse con Europa en la reducción de los años de ejercicio profesional de los dentistas?

Quinto, ¿qué piensan hacer con las atribuciones profesionales de los Protésicos Dentales?

Rechazo como inadecuado (ya se expuso en la Comisión de Sanidad y ahora llueve sobre mojado) el ejemplo que se ha puesto de la válvula cardíaca. Nosotros no defendemos el que se tome la instalación de la prótesis directamente por los Protésicos; no lo defendemos en absoluto. Nosotros hablamos de auxiliar al cliente, y he puesto el ejemplo de que uno va a la óptica para que le vendan unas gafas y, cuando se le desequilibran, el óptico se las centra. Lo he aclarado con el ejemplo.

No es válido el argumento del impedimento técnico-jurídico de la Ley de Colegiados Profesionales, y lo repito. El argumento contrario está en el artículo 1.º, número 2, letra c) de la reforma de 1978.

Únicamente estoy de acuerdo con una cosa del colega que me ha precedido en su intervención: estoy de acuerdo con que es necesario cuidar y conocer bien los músculos de la cara. Esto no es solamente válido para los Protésicos, sino para mucha más gente. (Risas.)

Pienso que en este momento el Gobierno está teniendo la misma habilidad que en el referéndum andaluz: ponerse en contra a todos los Protésicos, como se ha puesto en contra, en Andalucía, a todos los andaluces.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Gila.

El señor GILA GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, hace falta mucha imaginación para entender la proposición de ley socialista y yo creo que las preguntas que hace mi preopinante deben ser dirigidas al Gobierno siguiendo el normal funcionamiento de la Cámara.

UCD ha votado en contra de esta proposición de ley por tres fundamentales razones: primera, porque es inoportuna, porque no hay titulados y no se pueden crear Colegios de personas que no están tituladas. En segundo lugar, porque, como he dicho antes, es una ley claramente regresiva. Sería dar un salto atrás de más de cien años en toda la actividad sanitaria. Y, en tercer lugar, porque es anticonstitucional, porque vulnera claramente dos artículos de la Constitución, y, como decía muy bien ayer el señor Zapatero, nosotros somos los primeros que debemos velar por el buen cumplimiento de la Constitución.

Muchas gracias.

---

C) SOBRE EL ESCUDO DE ESPAÑA (DEL G. P. SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre el escudo de España. El texto de la proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 6 de diciembre último. Si no hay objeción o reparo por parte de la Cámara, daremos

por leído el texto de la proposición. (Pausa.)

Por el señor Secretario de la Cámara se dará lectura al escrito del Gobierno en el que expone su criterio respecto de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Dice así:

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a Vuestra Excelencia el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre el escudo de España y cuyo contenido es el siguiente:

»Sin entrar en el contenido concreto de la proposición y anticipando que previsiblemente razones de gasto público pueden hacer aconsejable una ampliación de las previsiones de derecho transitorio que en la misma se contienen, el Gobierno estima, en todo caso, oportuno que un elemento tan importante de la simbología de la Nación española como es su escudo deba ser objeto de regulación por una disposición específica de rango legal y, en consecuencia, procede a dar su conformidad a la toma en consideración de la presente proposición de ley.—El Ministro de la Presidencia.—Madrid, 27 de febrero de 1980».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario proponente tiene la palabra el señor Solana (don Luis).

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, Señorías, saben ustedes que no soy de los Diputados que menos experiencia tiene en subir a esta tribuna. Puedo decirles, sin embargo, que esta vez subo con una cierta emoción. Vamos a hablar, nada más y nada menos, que del escudo de España.

La Constitución, en su artículo 4.º, 1, define la bandera, pero no dice nada del escudo. La simbología de un Estado tiene siempre dos componentes en casi todos los países se puede distinguir exactamente la simbología del Estado por estas dos características. Aquí nos faltan. Sin ir más lejos, en este mismo salón de sesiones tenemos una

bandera en el estrado que el Presidente de las Cortes ha cuidado con enorme atención constitucional que no tenga ningún escudo. Y aquí mismo tenemos también presidiendo un tapiz, y en cualquier Parlamento del mundo ese lugar estaría ocupado por el escudo de la Nación.

¿Qué es entonces y cómo es el escudo de España? El escudo es un símbolo, el escudo es un mensaje, el escudo es una representación de España, y no es, en modo alguno, un catálogo ni un índice. Que no busque cada región, cada provincia, cada nacionalidad, cada comunidad el estar parcialmente representada en el escudo de España. El escudo de España no es la definición de una parte de España, sino la expresión de un todo español. Como tal además debe tener una permanencia en el tiempo.

La Historia de España nos cuenta cómo hasta 1868 nunca hubo tal escudo de España. Los escudos que se utilizaron eran los de la Casa Reinante; eran los escudos de las familias, era el escudo familiar de la Casa Reinante, y a partir de Felipe V se adoptaron las que se llamaron «armas de dominio», que en el fondo era un escudo-catálogo de todos los estados donde la Monarquía reinaba en aquellos momentos. Y, curiosamente, ya en aquel momento, en el centro siempre iban ya las armas de Castilla y León, que eran la base del escudo.

Las piedras y las monedas de aquella época nos recuerdan todos los territorios donde la Corona española reinó.

En 1868, con el Gobierno provisional, por primera vez se puede hablar de que existe un escudo de España como concepto moderno de escudo-imagen, y en él se recogen precisamente las viejas armas de Castilla, de León, de Aragón-Cataluña, de Navarra y de Granada. A partir de entonces es curioso observar cómo todos los regímenes lo han mantenido. Habrá habido pequeñas adiciones o segregaciones en razón de la situación política concreta, pero la clave del escudo, toda la entraña del escudo que desde 1868 se plasmó en nuestra historia está permanentemente a lo largo de estos más de cien años ya.

Precisamente esta proposición socialista lo que pretende es enlazar con esa tradición.

recuperar esa tradición, recomponerla a través de esta proposición de ley.

En nuestra proposición, el artículo 1.º describe precisamente cómo ha de ser ese escudo, y la novedad es que se utiliza en nuestra proposición el lenguaje vulgar, el lenguaje corriente y no el heráldico que hasta ahora solía ser normal en las explicaciones de los escudos; y estimamos que esta pieza clave en la simbología de España debe ser inteligible para todos los españoles, lo mismo que la Constitución evitó utilizar otras expresiones que rojo y amarillo para explicar los colores de la bandera de España.

Esta es la descripción del escudo de España: el escudo de España está compuesto por cuatro cuarteles. En el primero, sobre fondo rojo, un castillo amarillo almenado con tres almenas; en el segundo, un león rampante rojo coronado sobre fondo blanco; en el tercero, cuatro barras rojas sobre fondo amarillo —llamo la atención que hay una errata en el texto del «Boletín Oficial de las Cortes», que justamente cambia los colores—; en el cuarto, una cadena amarilla con seis segmentos sobre fondo rojo; en la base del escudo, y en punta, una granada roja con hojas verdes. El escudo está coronado por una corona real de color amarillo y cada lado flanqueado por una columna de color blanco con la palabra «Plus» en la columna derecha y «Ultra» en la columna izquierda.

En el artículo 2.º se anuncia que el «Boletín Oficial del Estado», para facilitar la reproducción del escudo, hará una reproducción oficial de este escudo.

Hay dos disposiciones transitorias.

Sabemos perfectamente que el cambio de la simbología del Estado cuesta dinero, requiere tiempo, es laborioso. Encontrarán al Grupo Socialista dispuesto a buscar cualquier solución que abarate la operación y que facilite todo tipo de complicaciones que el cambio del símbolo del escudo de España pueda significar.

Dos soluciones hemos planteado en la proposición: primera, que los organismos públicos, que han de ser, obviamente, los primeros obligados a cambiar el escudo de España, tendrán un plazo máximo de tres años para cambiar el escudo que hoy están utilizando. Segunda, que todos los escudos

que hoy existen, sea cual sea su origen, y que estén incorporados a monumentos históricos o artísticos, se mantendrán.

Nos gustaría —y nos ha dado esperanza la lectura de la comunicación del Gobierno— que esta proposición de ley fuera tomada en consideración, y estamos abiertos en el trámite de Comisión a estudiar todas las posibles enmiendas que, especialmente respecto a las disposiciones transitorias, los Grupos Parlamentarios puedan presentar.

Va a ser un honor el completar la simbología de España mediante una propuesta socialista. Justamente ahora que se sientan las bases de la España de las autonomías, el Partido Socialista propone el escudo que es reflejo de la unidad de España.

Quede claro desde ahora mismo, además, que queremos dejar constancia de nuestro deseo de que nunca se diga de quién es o fue este escudo, como la Constitución, como la bandera. El escudo propuesto por los socialistas será el de España, será el escudo de todos los españoles.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno, según comunicación que obra en poder de la Presidencia, ha conferido su representación para este debate al Diputado don Joaquín Satrústegui Fernández.

Tiene la palabra el señor Satrústegui.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías. Yo agradezco en primer lugar al Gobierno, que me haya concedido su representación en esta ocasión en que, verdaderamente, como ha dicho el Diputado señor Solana, participar en ella causa emoción. En cierto modo estamos asistiendo a una sesión histórica.

La costumbre es que quien represente al Gobierno hable desde esa Tribuna, pero he preguntado al Gobierno si podría hablar desde el escaño, pues me gusta más hacerlo desde aquí —como era también mi costumbre en el Senado— y me han dicho que sí, que podía hacerlo como lo hago.

Tengo que repetir lo que ha dicho el Gobierno, y anunciar que, en consecuencia, el Partido del Gobierno va a votar a favor de

la proposición socialista. Pero decir sólo esto en una ocasión como ésta no sería suficiente.

¿Por qué el Gobierno ha delegado en mí? Probablemente porque soy uno de los más viejos de esta Cámara y probablemente de los que más sabe —aunque sabía poco— de cómo se estableció el Escudo que hasta hace poco era el oficial de España.

Debo decir a Sus Señorías que el Escudo que existía hasta ahora, y que a algunos les extrañará que se cambie, se estableció por un Decreto de 2 de febrero de 1938. O sea, cuando ya había transcurrido una gran parte de nuestra guerra. Los que estábamos en el frente, en el campo nacional, fuimos ajenos a toda esta cuestión.

Ese Decreto, ¿quién lo redactó?, ¿quién lo inspiró? Lo inspiraron fundamentalmente dos hombres. Uno de ellos creo que ha sido amigo prácticamente de toda la Cámara —digo que ha sido por que ya no está en este mundo—; y el otro que sí lo está, y que por aquel entonces se encontraba políticamente muy distante de la postura en que yo estaba —aunque, ambos pertenecíamos al mismo bando—, es hoy gran amigo mío también. Me estoy refiriendo al señor Serrano Suñer y al equipo de sus colaboradores, entre los cuales figuraba Dionisio Ridruejo. Estoy convencido que si Dionisio Ridruejo viviera y fuera Diputado de esta Cámara, pronunciaría palabras parecidísimas a las que yo estoy pronunciando y voy a pronunciar.

¿Por qué es razonable que de una manera objetiva se estudie ahora un nuevo Escudo para España? Mejor dicho, no un nuevo Escudo, porque como el Diputado señor Solana ha dicho, ellos proponen que sea el Escudo que siempre ha existido, pero con las naturales variaciones que las diversas vicisitudes históricas han solido introducir sucesivamente.

A este respecto es muy curioso ver cómo se refirió a este Escudo la Segunda República. Ella dictó un Decreto el 27 de abril de 1931, en el que, en cuanto al Escudo, se decía simplemente que: en el centro de la franja amarilla de la bandera figuraría el Escudo de España que aparece en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas en 1869 y 1870 por el Gobierno provisional. No se decía más. Ese era el Escudo que ha descrito el

señor Solana, y que tenía encima una corona mural. Efectivamente, tal era el reverso de aquellas monedas de cinco pesetas, que llamábamos «duros».

Ese Escudo, con los cuarteles que ha descrito el señor Solana, lo respetó —como él ha dicho— la Monarquía de Saboya, la Primera República y la Restauración. Esta cambió la Corona Mural por la Corona Real, que es la que propone en este momento el Partido Socialistas, con lo que ese partido está haciendo bueno lo que su portavoz y Secretario General, señor González Márquez, dijo el día que se aprobó aquí la Constitución: «Nosotros vamos a respetar esta Constitución en su integridad».

Realmente, respetarla en su integridad es hacer que incluso el Escudo de España, que es el de siempre —nadie está discutiendo que sea otro—, tenga justamente los aditamentos que corresponden a una situación de Monarquía parlamentaria, a la situación de una Constitución que ha marcado las grandes líneas políticas de cómo debe ser este país.

Yo pienso que quienes lean la disposición que dictó Serrano Suñer como Ministro del Interior, con sus colaboradores —y repito que Serrano Suñer es gran amigo mío en este momento, pues llevamos muchos años de amistad (he querido hablar con él hoy para explicarle que iba a tratar de este tema, pero no estaba en Madrid y no lo he podido hacer)—, digo, que quienes lean el preámbulo de esa disposición se darán cuenta de que, habiéndose votado una Constitución democrática, no pueden seguir existiendo en torno al Escudo de España de siempre —es el mismo de ahora— unos aditamentos que se pusieron, según ese mismo preámbulo, porque se quería simbolizar un nuevo Estado autoritario que invocaba fundamentalmente la disciplina y la idea imperial. Todas esas expresiones eran en su esencia contradictorias con cualquier situación democrática.

Por eso, nosotros, el Gobierno, el Partido Socialista, la Cámara —y yo desde luego, que respeto los sentimientos que en torno a este tema tengan todos y cualesquiera— tenemos que decir que resulta objetivo, que resulta inteligente aceptar una proposición de ley por la que estudio claramente, con tranquilidad, qué es lo que se debe de hacer sobre el escudo nacional, porque evidentemente las ra-

zones por las cuales se dispuso que tuviera determinados aditamentos han desaparecido.

Yo diría a todos los representantes del pueblo español que están en esta Cámara y a los que quieran transmitir a ese pueblo directamente por la prensa o por otros medios de comunicación lo que está ocurriendo en esta sesión, que no parece lógico que el Escudo de España continúe siendo el que en un momento emocional decidieron dibujar unos cuantos hombres de uno solo de los bandos.

Estamos en el momento, en los momentos, que todavía tienen que durar, de hacer esfuerzos enormes para superar nuestra guerra, para entendernos todos, para estar todos a gusto de esta España. Por eso hay que comprender que un símbolo que fue adoptado por uno solo de los bandos, en el momento de la guerra, no puede ser representativo de la España que estamos creando entre todos, ya no de un bando o de dos, sino de todos, para vivir en el futuro en paz, sin más derramamientos de sangre.

Dicho esto; explicadas las razones que yo entiendo justifican plenamente —como lo entiende el Gobierno a quien represento en este momento— la toma en consideración de esta proposición de ley, no me queda más que felicitar al Partido Socialista por su iniciativa y anunciarle que votaremos a favor de ella.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre el escudo de España.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 236; en contra, siete; abstenciones, dos; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre el escudo de España.

#### PROPOSICIONES NO DE LEY:

- A) SOBRE RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ENERGIA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACION A «ENUSA» PARA INSTALAR EN JUZBADO (SALAMANCA) UNA FABRICA DE COMBUSTIBLES NUCLEARES. (G. P. SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las proposiciones no de ley. Entramos, en primer lugar, en la del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre resolución de la Dirección General de Energía, por la que se otorga autorización a ENUSA para instalar en Juzbado (Salamanca) una fábrica de combustibles nucleares.

Conforme al artículo 141 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate deberán inscribirse con anterioridad al comienzo del mismo. Consumirá un primer turno a favor, lógicamente, el Grupo Parlamentario proponente. *(Pausa.)* Solicitan el uso de la palabra los Grupos Parlamentarios Coalición Democrática, Centrista y Comunista. ¿Alguno de los Grupos Parlamentarios que han pedido la palabra desean hacer uso de ella en turno en contra? *(Pausa.)* El Grupo de Coalición Democrática, como turno de Grupo.

Habrà, primero, un turno a favor, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; un turno en contra, del Grupo Parlamentario Centrista; y, a continuación, los turnos, como Grupo de Coalición Democrática y Comunista. ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento.)* Queda así establecido el debate.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para que Sus Señorías entren en el tema, ya que esta proposición no de ley data de septiembre pasado, conviene que les explique brevemente en qué consiste el proyecto autorizado por el Gobierno que mi Grupo pretende situar en su justa dimensión.

La planta de ENUSA presupone instalar en el pueblo salmantino de Juzbado, va a producir los elementos combustibles que nece-

sitan los reactores de agua ligera a presión y de agua en ebullición de todas las centrales nucleares actualmente en funcionamiento, en construcción o en proyecto, exceptuando el grupo de Vandellós, en Tarragona, que consume uranio natural.

Su producción para 1982 está previsto que sea de 300 toneladas de uranio contenido, techo que se llegará a cubrir en 600 toneladas para 1987, y que, como Sus Señorías saben, es el horizonte del Plan Energético Nacional. La inversión estimada hasta 1981 es de unos 3.500 millones de pesetas. Para su asentamiento, ENUSA ha adquirido 450 hectáreas en un pueblecito que se llama Juzbado, a 22 kilómetros de Salamanca y a orillas del río Tormes, concretamente a 12 kilómetros de Ledesma, punto donde empieza la cola del embalse de Almendra. La planta proyectada ocupará algo más de 10 hectáreas, aproximadamente el 2,5 por ciento del terreno adquirido por ENUSA. Para poder acometer la fabricación de elementos combustibles en España, ENUSA hubo de firmar sendos acuerdos de concesión de licencias, de patentes y asistencia técnica con las firmas americanas Westinghouse, Electric Corporation y General Electric Company, que abarcan a la ingeniería y a la fabricación. Dichos acuerdos fueron autorizados en diciembre de 1974. Es asimismo previsible, si se llega a construir la central de Trillo (Guadalajara), que se firmen acuerdos similares con la KWU alemana, que será la firma que venda el grupo de esa central nuclear.

La elaboración del proyecto, selección de emplazamiento, elección definitiva, etc., tuvo lugar en 1975. Es preciso significar que todos los grupos de las centrales en funcionamiento, construcción o proyecto en España, salvo la de Vandellós, que es de tecnología francesa, son Westinghouse, General Electric o KWU, en el futuro, para la de Trillo, si es que la de Trillo se construye. Y hay que significar también que todas esas centrales nucleares pertenecen a las más potentes sociedades eléctricas del país, ya que, como saben Sus Señorías, el sector de producción, transporte y distribución de energía eléctrica en España está en manos privadas.

Mi grupo, señoras y señores Diputados, pide, en primer lugar, en esta proposición no de

ley, la anulación de la autorización previa a ENUSA, no por capricho, sino por razones serias, honestas y, por supuesto, fundamentadas.

Creemos, ante todo, que la planta es innecesaria, y lo creemos, no solamente desde nuestra posición sobre el tamaño nuclear, que mantenemos que no debe superar los 7.500 megavatios para 1987, lo que supondría unas necesidades aproximadas de uranio contenido de 200 toneladas, y no de 600, a través de las deducciones derivadas de un análisis profundo de la situación del entramado energético nuclear español.

ENUSA es una sociedad que, de acuerdo con el Real Decreto 2.967/79 tiene por misión el desarrollo de las actividades industriales y comerciales del ciclo nuclear, con la finalidad de garantizar en todo momento los aprovisionamientos y servicios para el funcionamiento de todas las centrales nucleares en explotación, construcción y futuras planeadas.

ENUSA es ya una empresa que pertenece totalmente al sector público. El 40 por ciento del capital detentado por el sector eléctrico privado ha pasado ya al Estado, mediante unas compensaciones económicas a las sociedades eléctricas que aún desconocemos, pero, al fin y al cabo, compensaciones, y además son compensaciones por un capital que para dichas empresas, en el momento de la constitución de ENUSA, fue casi simbólico. ENUSA, por tanto, es hoy una empresa cien por cien pública, controlada totalmente por el Estado y sometida a la Ley General Presupuestaria, como reza asimismo en el Real Decreto 2.967/79.

Si examinamos detenidamente cuál es y cómo va a distribuirse la capacidad financiera de ENUSA hasta 1987, a precios, por supuesto, de 1977, nos daremos cuenta en seguida que ENUSA va a ser, ante todo, una empresa comercial, cuyo fin principal va a ser el mantenimiento financiero del abastecimiento de concentrados, de los servicios de conversión en hexafenoruro, y de los de enriquecimiento, y en mucha menor medida, del abastecimiento de combustibles nucleares.

Tomando cifras publicadas en el libro del Plan Energético Nacional (pastas azules), para el abastecimiento de concentrados, insisto

que a precios de 1977, ENUSA habrá de gestionar una cifra media anual de 11.250 millones de pesetas, incluido, por supuesto, el «stock» de seguridad de cada año, de seis meses de aprovisionamiento. Para el abastecimiento de uranio enriquecido, y según los datos del libro citado, en los que se presuponen incluidos los servicios de transformación en hexafluoruro, a pesar de que no se explicita en dicho libro de pastas azules, ENUSA habrá de gestionar una cantidad media anual de 18.100 millones de pesetas, cifra que sumada a la anterior proporciona un monto de 30.000 millones de pesetas.

Frente a esta cifra, el reparto inverso anual para Juzbado sería de, aproximadamente, 350 millones de pesetas, que suponen un 1,17 por ciento del volumen de negocios para ENUSA en este período de diez años.

Nos dice el Gobierno que con la fábrica de Juzbado en funcionamiento vamos a evitar pagos anuales en divisas equivalentes a 2.500 millones de pesetas, lo que supone un 8 por ciento de la cifra anterior. Pueden imaginar Sus Señorías la ridícula contribución de ENUSA al campo industrial de la fabricación de elementos combustibles frente a la financiación de toda la cobertura precisa para que las centrales nucleares del sector privado sigan funcionando. Además, en los cálculos gubernamentales del ahorro en divisas, nada se nos dice sobre si se han descontado o no los pagos en concepto de adquisición de licencias, de asistencia técnica y otros muchos que en estos casos se generan. Los detalles de los contratos suscritos con Westinghouse y General Electric por supuesto que los desconocemos.

¿Qué hay tras todo esto? Indudablemente, desde el punto de vista económico, a ENUSA, como empresa financiadora, y a las firmas eléctricas propietarias de las centrales nucleares tanto les da que se fabriquen, que se hagan los elementos combustibles en Juzbado o que se sigan importando. Al fin y al cabo, los precios finales de estos elementos, si se construyen, si se hacen en Juzbado, los va a decidir la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y, por supuesto, ostentarán un precio político. Además, y respecto del precio real ajustado a todos los

costes, repito, a todos los costes, habría mucho que hablar.

En todo caso y también según el Real Decreto 2.967/79 ya aludido, se habrán de hacer las previsiones en los Presupuestos Generales del Estado para arbitrar los medios financieros necesarios para la constitución y mantenimiento de los «stocks» básicos correspondientes. Es decir, que con el entramado montado por la minoría mayoritaria centrista en el Gobierno en torno a la cuestión nuclear, y dadas las facilidades ofrecidas a las empresas eléctricas y, por ende, a las multinacionales suministradoras de grupos y equipos nucleares, da igual, da exactamente igual que los elementos combustibles se monten aquí o se monten en las plantas que Westinghouse, General Electric y, en su momento, la KWU, tienen en el exterior.

ENUSA es, fundamentalmente, como ya he dicho, un ente financiador y asegurador del abastecimiento de las dos grandes y fundamentales partes del ciclo nuclear del ciclo del combustible nuclear: la del uranio natural y concentrado y la de los servicios de enriquecimiento de uranio. Esta y no otra es la prioritaria tarea de ENUSA. No nos equivoquemos, pues, y no demos palos de ciego, y si no, Señorías, pregunten a las empresas eléctricas.

Sin embargo, al Gobierno le interesa la planta de Juzbado, como le interesa acceder a la conversión de óxido de uranio en hexafluoruro —método de centrifugación, por supuesto, que es el más económico—, como le interesa acceder al reprocesado de los combustibles irradiados. Pero este interés generalizado del Gobierno en técnicas finas nucleares es distinto de los intereses económicos que representa el mismo Gobierno; se trata de otro interés que, por supuesto, desea ver asegurado con la cobertura de una empresa estatal, en este caso ENUSA, que se suma a esa gran lista de empresas públicas amparadoras con sus pérdidas del sector privado. El interés, Señorías, por acceder a esta tecnología es un interés público-estratégico.

Al Gobierno le interesa, al coste y al riesgo que sea, tener un plantel de especialistas, de técnicos y científicos, conocedores de técnicas nucleares especiales y de precisión; al Gobierno le interesa penetrar en ese mundo, en

el que se incluye la física, la tecnología y la economía del plutonio, por motivos, repito, puramente estratégicos. Le interesa la penetración en este mundo donde las finalidades pacíficas y las militares se entrecruzan sirviéndose del escudo protector de los usos pacíficos de la energía nuclear.

Los socialistas, Señorías, recelamos de todo lo que no está claro; recelamos de que la futura planta de Juzbado vaya a ocupar sólo el 2,5 por ciento de la superficie adquirida; recelamos de que ya se haya empezado a almacenar en Ciudad Rodrigo, próximo a Juzbado, lo que en el argot nuclear se llaman «colas», que actualmente son inofensivas, pero que son susceptibles de ser utilizadas en instalaciones que aprovechen su ahora bajo enriquecimiento.

Recelamos también de que la planta se vaya a instalar en la provincia de mayor producción de energía eléctrica de procedencia hidráulica y muy cerca de los centros productores, curiosamente. No olviden Sus Señorías que hay instalaciones nucleares que consumen grandes cantidades de electricidad. Me estoy refiriendo a las instalaciones de reprocesado.

Recelamos de que la planta vaya a instalarse a muy pocos kilómetros de un gran embalse, como es el del Almodro. No olviden Sus Señorías que hay instalaciones nucleares que consumen grandes cantidades de agua.

Recelamos de que ya en el punto 10 de la resolución de la Dirección General de la Energía que pretendemos anular, se hable, sin ninguna explicación ni especificación, de una zona en torno a la fábrica que incluya —leo textualmente— «los sistemas y lugares de almacenamiento de residuos radiactivos».

Y recelamos de todo ello, Señorías, porque ENUSA es la encargada, o va a serlo, con arreglo a las disposiciones legales, de todo el ciclo del combustible nuclear, salvo lo referente al almacenamiento definitivo de los residuos radiactivos, que compartirá con la Junta de Energía Nuclear. Pero es totalmente de la incumbencia de ENUSA, entre las pretensiones que el Gobierno quiere llevar a cabo en su Plan Energético Nacional —en este caso nuclear—, el almacenamiento transitorio en grandes piscinas centralizadas de los combustibles irradiados, ya quemados en las

centrales nucleares, para su posterior reprocesamiento.

Y, señoras y señores Diputados, en esta dinámica a la que nos quiere llevar el Gobierno, Juzbado es el principio, porque después, o casi simultáneamente, vendrá Soria, el futuro centro de Soria, que, dicho sea de paso, nadie ha aprobado en esta Cámara. Este centro será la continuación y será la base sustentadora en materia de investigación de la nuclearización absurda, sin sentido, y dudosa en sus fines, a la que nos quiere llevar el partido del Gobierno.

Es por ello por lo que en nuestra proposición no de ley pedimos garantías para los salmantinos en el sentido de que en Salamanca no se instale en el futuro ninguna planta de reprocesamiento ni se almacenen residuos radiactivos, residuos nucleares, con carácter definitivo o con carácter transitorio, para su posterior reprocesamiento.

Pero al margen de las consideraciones económicas y de las político-estratégicas enunciadas últimamente, existen también razones procedimentales que hacen que solicitemos la anulación de la resolución 20.910 de la Dirección General de la Energía.

Mi Grupo opina, Señorías, que la pretendida planta de Juzbado es tan sólo un proyecto, un proyecto viejo, eso sí, pero un proyecto en suma, y, como tal, susceptible de ser tratado en toda su extensión, de acuerdo con la resolución quinta completa, sobre Energía Nuclear, que todos nosotros aprobamos en esta Cámara, y no solamente de acuerdo con parte de esa resolución quinta. Esto exigiría, señoras y señores Diputados, que la autorización previa de esta instalación, que es de primera categoría, de acuerdo también con lo que hemos aprobado aquí sobre el Consejo de Seguridad Nuclear, tendría que ser concedida por el Ministro de Industria y Energía y no por el Director General de la Energía, como hasta ahora se ha hecho. Y esto exigiría que, para la autorización del emplazamiento, el Ministro de Industria y Energía requiriese el informe del ente preautonómico castellano-leonés, incorporando informes previos de los municipios afectados; esto exigiría que el Consejo de Seguridad Nuclear emitiese un informe previo a la concesión de cualquier tipo de autorización.

Es obvio que este proyecto, gestado en 1975, que ha merecido desde entonces la repulsa popular de los salmantinos, ha obtenido el beneplácito del Gobierno, y lo ha obtenido, además, con prisas. Y resulta chocante que lo haya obtenido con prisas habiendo estado congelado el proyecto más de cuatro años; resulta chocante que haya sido puesto en circulación y sacado a la luz para la autorización gubernamental en agosto pasado, en plenas vacaciones, y poco antes de ser, curiosamente, aprobado el Plan Energético Nacional y la resolución quinta sobre energía nuclear que todos debatimos aquí.

Está claro, Señorías, que el Gobierno deseaba hurtar este proyecto a la nueva normativa sobre la materia aquí aprobada, y resulta sospechoso. Las sospechas creo ya haberlas desmadejado en palabras anteriores. Precisamente esas razones y circunstancias explicadas hacen, Señorías, que la poca limpieza y honradez del Gobierno en tratar este problema sea grave.

Por todo ello, pedimos la anulación de esta resolución de autorización previa. Y por todo ello, y dejando a salvo que pretendemos ser honrados en cuanto a una futura ejecutoria, si se realiza dentro de una normativa procesal correcta, aunque creemos que la planta es innecesaria, queremos que en este caso se utilicen, desde el principio, todas las salvaguardias de la resolución quinta sobre energía nuclear del Plan Energético Nacional. Créame, Señorías, que no son muchas esas salvaguardias.

En este supuesto, mi Grupo, interpretando el sentir de los salmantinos de que esta planta no aporta nada al desarrollo de Salamanca y al desarrollo en general de Castilla y León, tan necesario y urgente como reiteradamente negado por los poderes públicos, pide que, de llevarse a cabo su instalación, se negocien contrapartidas inversoras en Salamanca, se fije un canon por kilogramo de combustible producido que revierta a la comarca afectada y se ponga en ejecución un urgente plan provincial de mejora de la infraestructura viaria salmantina que incluya una vía de circunvalación rápida a la propia ciudad de Salamanca.

En estos extremos, Señorías, reconoce este Diputado del Grupo Socialista que concuerda

con una resolución aprobada en la Diputación de Salamanca a propuesta de los Diputados provinciales de UCD, que tienen mayoría absoluta en dicha Cámara. Pero a este Diputado no le importa, en absoluto, estar en sincronía con UCD, siempre que esa sincronía redunde en favor del pueblo castellano-leonés, tremendamente olvidado en el pasado y aún olvidado en el presente, lo que ya es más penoso y decepcionante.

Señoras y señores Diputados, pienso que he sido claro y que he desvelado razones que espero sirvan de base a aceptar esta proposición no de ley para la que, en nombre de mi Grupo, les pido su voto afirmativo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno en contra para expresar la opinión del Grupo Centrista sobre la proposición no de ley que se está debatiendo; mejor dicho, diría que se va a comenzar a debatir, y tal es mi intención, puesto que el 99 por ciento, en términos matemáticos, podía decir, de las razones que han sido expuestas por el defensor de esta proposición no de ley no tienen ni guardan, a mi modo de ver al menos y creo que objetivamente, la menor relación con la proposición no de ley. Sólo sus palabras finales, casi al paso, como todas las que él ha pronunciado, se han referido al tema objeto de esta proposición no de ley, que se titula «sobre la resolución de la Dirección General de Energía, que otorga autorización a ENUSA para instalar en Juzbado (Salamanca) una fábrica de combustibles nucleares». Y digo que «al paso» porque se ha estado refiriendo a una serie de temas marginales, sobre los cuales sería muy interesante hablar, pero no es el momento ni la hora más oportuna de hacerlo.

Sobre las actividades y financiación de ENUSA se han hecho, además, juicios de intenciones, habituales por parte del Grupo Socialista, sobre los planteamientos del Grupo Centrista y del Gobierno acerca de la energía

nuclear, que también estaríamos dispuestos a tratar, pero para cuyo debate no es tampoco el momento ni la hora.

Se han hecho elucubraciones sobre la tecnología del plutonio, que sin duda habrán sorprendido a Sus Señorías como me han sorprendido a mí. Desde luego, no es ésa la posición del Grupo Centrista. Y se ha dicho, de paso, que el Centro de Estudios Nucleares de Soria no estaba previsto en el Plan Energético Nacional, cuando lo está específicamente y lo estaba en el libro azul o en el de ladrillo rojo y en el de todos los colores con que al Grupo Socialista le gusta llamar a las distintas versiones o actualizaciones del Plan.

En definitiva, como digo, no se ha tratado, salvo en la parte final, de lo que aquí debía tratarse, que es de una proposición no de ley sobre la cual esta Cámara exprese una opinión sobre una resolución administrativa. Y creo entender por qué. Sin hacer, en absoluto, juicios de intenciones, creo entender por qué no se ha defendido en sus estrictos términos una proposición que contiene una pequeña justificación y exposición de motivos y, después, unos puntos concretos de entre los cuales, naturalmente, se ha hablado de uno —que no seré yo quien vaya a despreciar— que es el relativo a unas compensaciones y al interés de la provincia de Salamanca. No será UCD quien vaya a despreciar esos justos intereses, pero no se ha hablado de los restantes puntos que la proposición no de ley contiene, como tampoco se ha hecho referencia a los motivos en que se funda esa exposición.

Decía que creo saber por qué y voy a tratar de demostrarlo muy brevemente a Sus Señorías. Porque los motivos en que se fundamenta esta proposición no de ley hacen que ésta contenga notorios errores, como intentaré probar a la Cámara. Además, los puntos son, a nuestro modo de ver, y eso ya es opinable, por supuesto, también notoriamente imprecisos.

En primer lugar, se ha hablado y se ha dicho, eso sí, siempre muy de paso, que esta autorización se ha dado en época estival, con una serie de circunstancias casi de alevosía estival o algo parecido, y luego se ha afirmado que se había hecho con prisas, pero diciendo, a la vez, que llevaba cuatro años el

expediente en tramitación. Ciertamente las prisas no se compadecen con el hecho de que el expediente llevase cuatro años en tramitación.

Lo cierto es que esa resolución se ha dictado, que es administrativa, que tiene sus propios cauces y que es una resolución de una Dirección General que tiene competencias delegadas del Ministro en ese punto. Por tanto, la legalidad, que no creo que sea objeto de la resolución de esta Cámara, está perfectamente demostrada y, en todo caso, esa resolución está ahí.

Con respecto al punto del error fundamental de que parte la exposición de motivos (que no ha sido expuesta ahora, sin embargo, por el Grupo Socialista, pero que está en el texto y, por tanto, tengo que referirme a ella), diré que tal exposición de motivos parte de un error básico que vicia totalmente la viabilidad y justificación de esta proposición. Y es que, como dice textualmente en la proposición del Grupo Socialista, «al encargarse ENUSA del ciclo completo del combustible nuclear, existe el riesgo futuro de que en Juzbado pueda instalarse una fábrica de elementos combustibles para reactores rápidos generadores (reprocesados)». Pues bien, parece evidente, primero, que se confunden dos actividades que no tienen nada que ver: de una parte, el reprocesado; de la otra, la fabricación de elementos combustibles. Pero el propio texto lo está denunciando cuando dice que existe el riesgo futuro. Ese riesgo futuro es el que no vemos que exista por ninguna parte. Eso son, otra vez, juicios de intenciones. Cuando se hagan esas actividades, si es que se solicitan por ENUSA, será el momento en que se apliquen unas disposiciones legales a las que me voy a referir inmediatamente.

A este respecto también tengo que afirmar que esa autorización previa de la Dirección General de Energía se ha concedido y es específica y exclusiva para la instalación en Juzbado de esa fábrica de elementos combustibles, y no del reprocesado. Por otra parte, supongo que el señor Bueno conocerá que el reprocesado no va a ser una necesidad efectiva y real en España hasta un plazo mínimo de diez años, según hemos tenido ocasión de saber cuando charlamos y se nos dio información abundante por los técnicos de la Admi-

nistración en la Comisión de Industria al tratar de temas generales y no de éste en concreto.

No se ha aludido tampoco en la intervención, pero sí se alude en la exposición de motivos al tema de los peligros de la radiactividad; en definitiva, digamos, a los temas que están de moda y a los cuales la opinión, con razón además, es sensible. Sin embargo, yo voy a decir, pura y simplemente, que técnicamente los residuos de la fábrica de elementos combustibles son de muy baja radiactividad, son prácticamente nulos; son de algunos elementos de la fabricación y no de todos ellos. Como ejemplo puedo dar —y el dato lo tengo a disposición de los señores Diputados— que las propias rocas naturales que existen en la comarca de Ciudad Rodrigo tienen un grado de radiactividad mayor que el que pueden ocasionar en su momento los elementos que esta fábrica de Juzbado pueda producir.

Estos son, en sustancia, los puntos en los cuales se basa real y formalmente la proposición no de ley que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, y por eso entiendo que estos puntos hayan sido omitidos en estos momentos, caritativamente, por parte del señor exponente, ya que creo que no tiene ninguna justificación ni técnica ni real para fundamentar la petición que hace a esta Cámara, es decir, que anule una resolución administrativa.

Dicho esto, y muy brevemente también, paso a referirme a los puntos de la proposición, porque, en definitiva, y como antes decía, lo que se está proponiendo a la Cámara es que se pronuncie sobre una serie de puntos —creo que son seis— en los cuales se emita un juicio que creo que debe ser político y que, por lo tanto, tiene que estar fundamentado.

En primer lugar, y en cuanto al tema de la seguridad, que es el primer punto que se plantea en la proposición no de ley, tengo que repetir, que aseverar más formalmente, que esta fábrica de elementos combustibles será, primero, una fábrica con un elevado nivel de seguridad. A este respecto quiero advertir que no se nos venga ahora a decir que hay que aplicar la ley del Consejo de Seguri-

dad Nuclear, que no seremos nosotros los que no vamos a defenderla, como lo hemos hecho junto con otros Grupos, cuando esa ley no ha entrado en vigor. Pero también hay que manifestar —la Cámara lo recordará perfectamente— que este Congreso ha aprobado una disposición transitoria en la cual, precisamente por una enmienda del Grupo Centrista, no hay, digamos, una pura irretroactividad de la ley, sino que también el Consejo de Seguridad Nuclear podrá y deberá entrar, a su juicio, en los elementos de seguridad que puedan tener actividades que se vengan ya prestando.

En segundo lugar, quiero también recordar, porque estamos hablando de una autorización provisional y, por tanto, verosímelmente, yo diría seguramente, puesto que el proyecto de ley del Consejo de Seguridad Nuclear está ya en el Senado, verosímil y seguramente este Consejo tendrá que otorgar o no la autorización de la puesta en marcha definitiva. Por consiguiente, no hay ninguna violación; lo que habría es una anticipación si en estos momentos estamos prejuzgando el criterio del Consejo de Seguridad Nuclear.

En cuanto a los informes previos, evidentemente han sido emitidos los que en este momento establece la legislación; todos ellos están en el expediente, como el Grupo Centrista ha podido comprobar al consultar dicho expediente. Por tanto, no hay ningún incumplimiento de carácter legal.

En tercer lugar, se habla y se ha hablado de la falta de información al pueblo salmantino, a la comarca, a la zona de esta instalación. Es una relación muy larga la que me he tomado la molestia de solicitar de ENUSA diciendo las fechas, que por cierto, no están actualizadas, porque según mis informaciones han continuado después, pero que desde el 4 de septiembre hasta el 18 de octubre implican toda una serie de reuniones, de ruedas de prensa, de información con la Universidad, con la Diputación, con el Ayuntamiento, sesiones del Gobierno Civil con el Ayuntamiento de Juzbado y los alcaldes de la zona; sesión informativa de la Diputación de Salamanca, del Ayuntamiento de Juzbado, de los alcaldes de la zona, sesión informativa en Vega de Tirados, etc., que dan un total, en esta relación incompleta, de al me-

nos doce sesiones informativas, por lo cual no se puede decir, como se afirma en la proposición no de ley, que no ha existido una información por parte de los interesados, de los afectados, si se quiere, y de los organismos representativos a nivel local, comarcal y provincial.

Por último, debo insistir en que no se puede solicitar del Gobierno que anule una resolución administrativa en un proceso de inseguridad jurídica en el que esta Cámara no puede ni debe entrar, a nuestro criterio, una vez más, por presumir que pueden existir unas actividades de reprocesado que el día de mañana pudieran solicitarse —y desconocemos absolutamente si se van a solicitar—, pero que, en todo caso, ni son una necesidad actual, como he dicho antes —lo serían verosímilmente en un plazo de diez años— ni en todo caso es el tema que ahora se discute.

En resumen, señoras y señores Diputados, la proposición, al confundir las actividades de fabricación de combustible con las de reprocesado, tiene una base real y técnica, a nuestro juicio al menos, errónea. En primer lugar, porque, como esta instalación entendemos que es de interés nacional, pero en el sentido que yo he explicado y no en de las elucubraciones del señor o exponente, es claro que sus actividades van a estar supeditadas en su momento al informe del Consejo de Seguridad Nuclear en los términos que la propia ley dice. En segundo lugar, pero no como una última consideración, porque para nosotros es importante una fábrica que estimamos va a producir 600 puestos de trabajo para la provincia de Salamanca y, consecuentemente, a elevar riqueza y actividades, y porque, desde luego, no entendemos que el señor Bueno tenga la exclusiva de los intereses de la provincia de Salamanca.

Por todas estas razones, Señorías, solicito de la Cámara que se pronuncie en contra de la proposición no de ley del Grupo Socialista del Congreso a la que me he referido.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Coalición Democrática y para exponer la posición del mismo en relación con esta proposición no de ley tiene la palabra el señor Areilza.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy pocas palabras para fijar la posición del Grupo de Coalición Democrática ante la proposición presentada por el Grupo Socialista del Congreso a través del Diputado señor Bueno Vicente.

Hemos escuchado y estudiado con gran interés y detenimiento la proposición que estamos ahora discutiendo, y hemos leído, también con mucha atención, toda la exposición complementaria que ha hecho el señor Bueno Vicente sobre esta misma cuestión.

Yo debo decir que nosotros nos oponemos al fondo de esta proposición no de ley porque entendemos que es una proposición que ha sido ya desbordada por la realidad ulterior.

Aquí se dice que esta proposición pide la anulación o la revocación de un acuerdo de la Dirección General de Energía que autorizó el comienzo de la construcción de la planta de Juzbado, y una de las razones que se alegan en este documento es que precisamente no se ha consultado el informe preceptivo que en su día ha de emitir el Consejo de Seguridad Nuclear. Naturalmente, el Consejo de Seguridad Nuclear no existía ni estaba creado, ni aprobado en esta Cámara cuando se presentó este documento. Pero es evidente, como lo ha recordado hace poco el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que nosotros hemos dejado en el Consejo de Seguridad Nuclear recién creado la posibilidad de ir a autorizar, a corregir, a inspeccionar, a modificar las instalaciones que se hallen en funcionamiento y que hayan comenzado antes de que estuviera en marcha este Consejo y esos procesos obligatorios para la puesta en marcha y funcionamiento de cualquier empresa.

El propio Diputado que ha presentado la proposición, el señor Bueno Vicente, ha aludido a que los combustibles nucleares que están previstos para Juzbado son de mínimo riesgo de contaminación. No en las aguas que puedan afluir, ni las que puedan salir, ni siquiera en ninguno de los aspectos que hoy podemos llamar las vertientes contaminantes de una producción de esa naturaleza. Pero lo que sí es evidente es que ha aludido a la presunción, a la sospecha, al recelo que pue-

da producir ese mito que hemos creado entre todos, que, por otra parte, tiene unos fundamentos evidentes en el mundo entero, en el que toda planta o instalación que lleve consigo la etiqueta nuclear despierta un recelo en la opinión pública. Eso lo aceptamos todos y lo tenemos que dar como un supuesto, como un coeficiente de incomodidad que tienen estas instalaciones. Ahora bien, yo creo que además de que en Juzbado, hoy por hoy, no existe ese riesgo, hay que decir también que estamos cayendo en la mitificación del peligro nuclear, de tal manera que llegamos a decir cosas contradictorias, creo yo, con el interés general de España.

He oído al señor Bueno Vicente decir, y sé que es un técnico y que tiene gran experiencia de estos problemas y habla un lenguaje de gran altura científica, por lo que le felicito, que abrigaba el recelo y la sospecha de que la planta de Juzbado podía servir para que en su día se estableciera ahí un semillero de formación de técnicos, de expertos, de gentes calificadas para hacer frente a este desarrollo nuclear.

Permitame que le diga que yo, como español y como ingeniero industrial, que lo soy aunque he ejercido poco, me enorgullecería de que hubiese no un seminario, sino muchos; de que hubiese en España miles de técnicos, de funcionarios, de expertos, de catedráticos, de profesores, de gentes que en España estuvieran en la tecnología de punta en la cual quiero incluir, naturalmente, la energía nuclear. Y voy a decir más, voy a decir que nos ha parecido ver el aspecto temeroso de que ahí o en Soria pudiéramos entrar, no a través de esta planta, sino de las que vengan después, en un reprocesamiento para reactores rápidos; que pudiéramos entrar, nada menos, en el camino de lo que llamaríamos la plutonización nuclear de España.

Pues bien, yo quiero declarar ante esta Cámara, bajo mi responsabilidad personal, que yo no renuncio al plutonio, y no renuncio al plutonio porque me parece que sería una grave manera de interferir en la plena soberanía de España y porque me parece que todo lo que sea hablar de plutonio, con una especie de terror, como si fuera una cosa prohibida, es una maniobra de los que pertenecen al club

nuclear, que quieren que los países que no lo poseen, como España, estén privados de ese acceso y de ese camino a una parte futura de la soberanía que es absolutamente imprescindible.

Perdone esta pequeña digresión, que la hago un poco porque Su Señoría la ha empleado como un argumento contrario.

Creo que debemos dejar abierta la puerta para esa técnica que hoy es prohibitiva, pero lo es porque el club de los grandes, de los que dominan la tecnología, la energía y las armas nucleares, no quieren que nadie entre en ese campo, que les parece temeroso, pero temeroso para ellos. Entonces se dice: Estamos vigilando para que ningún país entre en el proceso de la plutonización, porque es una manera de ir a una energía nuclear que se puede utilizar un día por la vía militar. Y mientras tanto ¿qué ocurre? Pues ocurre lo de esos muchachos de ambos sexos que salen por ahí, que van todas las noches al borde de ese río Tormes o Eresma y de los que se sospecha que pueden tener amores, amores físicos y sexuales, y los tienen. Igualmente todos los años tenemos la sorpresa de que hay un nuevo país que ha preparado una bomba nuclear y tiene ya entrada por la puerta, grande o pequeña, y se sienta en la mesa de los países que tienen capacidad militar nuclear.

Pues bien, yo no renuncio a que España tenga también un día en cartera la sorpresa de ser un país nuclear, un país plutonizado, y perdóneme, repito, esta digresión.

Ahora termino diciéndole al señor Bueno Vicente, que yo he leído con un gran interés, participo y comparto lo que ha dicho respecto a Salamanca, la tierra del Eresma, que es donde creo que está el pueblo de Juzbado, a esa tierra que es un poco la tierra más pobre de la magnífica campiña charra. Creo que es bueno el hecho de que ahí se establezca una planta con una inversión de muchos millones de pesetas; que tenga un gran volumen de ventas; que tenga 500 ó 600, no sé cuántos puestos de trabajo y que en estos puestos de trabajo —dice él en su proposición y yo estoy de acuerdo—, se dé una preferencia laboral absoluta a las gentes de Salamanca y que se dé una preferencia laboral absoluta a los técnicos, expertos y universi-

tarios de Salamanca. Yo soy licenciado en Derecho por Salamanca y por eso hablo con ese amor de la Universidad de Salamanca, «alma mater» de mi cultura. Quiero decir que a mí me parece muy bien, que defenderé con todo entusiasmo la contrapartida, la propuesta del canon, y hasta esa red viaria que quiere establecer la propuesta del señor Bueno Vicente para que puedan transportarse las miles y miles de toneladas que van y vienen de esa fábrica y no estorben al desarrollo urbano de la hermosa capital de Salamanca. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para fijar la posición del mismo en relación con esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Muy brevemente, para anunciar que nosotros votaremos a favor de esta proposición no de ley. Las razones de fondo que están en la misma nos parecen convincentes, tanto en su formulación primera como en las consideraciones que vienen a continuación, porque nos parece que ponen el acento por lo menos en algunas cuestiones clase como la información pública, el protagonismo de la Comunidad Autónoma y afianzar una mayor seguridad en los transportes, en caso de que se siga adelante. Por estas razones de mayor transparencia informativa y participación de la Comunidad Autónoma nos parece que es una proposición razonable.

Está claro, por otras razones de fondo en las que no voy a insistir porque han sido ya expuestas en otros debates anteriores, que nuestra concepción del problema nuclear en España, evidentemente, va por coordenadas distintas a las que han expuesto los señores representantes de Unión de Centro Democrático y de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: El debate se cierra con el turno de réplica que corresponde al Grupo Parlamentario proponente. Tiene la palabra el señor Bueno Vicente.

El señor BUENO VICENTE: Señor Presidente, Señorías, confieso que el Diputado se-

ñor Areilza me ha dejado sorprendido y, sobre todo, con el ánimo embargado por esas bonitas palabras que ha pronunciado sobre Salamanca, sobre la proposición no de ley en sí, sobre el fondo, principalmente. Pero hay algún aspecto que yo no puedo compartir en nombre de mi Grupo, y es precisamente que vea con buenos ojos la nuclearización militar de este país, es decir, el que se acceda a la economía o a la tecnología primero del plutonio, para abrir las puertas a la posibilidad de que España, en un futuro, pueda disponer de una fuerza nuclear propia. En eso, lamentablemente, no estamos de acuerdo.

Celebro que al señor Martín Oviedo también le hayan sorprendido casi todas las aseveraciones que he hecho en este sentido (el señor Areilza ha comprendido el doble sentido de mis palabras); celebro que le hayan sorprendido, pero yo creo que el señor Martín Oviedo debería irse acostumbrando, porque estas aseveraciones van a empezar ya a partir de su propio Grupo, yo sospecho que en breve, y tendrá que aceptar lo que su propio Grupo en este sentido vaya empezando a hilar y a tejer. Esto es realmente delicado.

Yo no he hablado de que la instalación de Juzbado vaya a tener riesgos. Yo no he dicho que la instalación de Juzbado sea peligrosa en sí. Creo que, incluso en la proposición no de ley, no figura absolutamente nada sobre riesgos; lo único que en la proposición no de ley figura son sospechas, recelos, como muy bien ha comprendido el señor Areilza.

Nosotros recelamos de que la instalación salmantina de Juzbado pueda ser un primer paso, y recelamos precisamente porque decimos que no se han dado garantías suficientes de que vaya a suceder lo contrario, es decir, de que la instalación de Juzbado vaya a servir exclusiva y definitivamente para toda la vida, sólo para fabricar elementos combustibles, que, evidentemente, no tienen ningún riesgo.

Hemos dicho, y lo decimos en el preámbulo —como muy bien ha señalado el señor Martín Oviedo, que casi lo ha leído textualmente, pero se ha saltado este matiz—, que la planta, actualmente en proyecto, va a ocupar aproximadamente sólo el 2,50 por ciento del terreno que se ha comprado. Decimos que en la propia resolución 10 se incluye, en tor-

no a la fábrica, una zona donde han de ir sistemas y lugares de almacenamiento de residuos radiactivos. Decimos que no está explicado —creo que yo, desde la tribuna, lo he subrayado—, y que la propia Dirección General de la Energía debería haberlo explicado mejor en su propia resolución. Decimos y mencionamos las colas —creo que yo he hablado de ellas desde la tribuna—, que no son peligrosas ahora, son «containers» que albergan unos residuos de bajo contenido radiactivo; pero esas colas si están ahí es, evidentemente, para algo, para algo que el futuro lo dirá.

Decimos que, en cualquier instalación industrial, la experiencia adquirida, la economía de servicios, la eliminación de capacidades pueden empujar a instalaciones más complicadas, que pueden ser de reprocesado en un futuro. No olvide el señor Martín Oviedo que cerca de Juzbado hay mucha energía eléctrica y mucha agua, que son dos elementos muy útiles en el reprocesado.

Lo que nosotros queremos decir en esta proposición es que puede existir un riesgo. Riesgo de otro tipo de instalaciones, no de esta instalación en sí misma.

Estamos en cierto modo sorprendidos de que el propio Grupo del Gobierno vaya a votar en contra, no digo yo de la primera parte de la proposición no de ley, sino de toda ella. Ya he dicho desde la tribuna que su propio Grupo, en la Diputación Provincial de Salamanca, propuso precisamente que el Gobierno accediese a negociar contrapartidas inversoras. Unión de Centro Democrático va a votar en contra de sus Diputados provinciales salmantinos. Esto quizá sea un contrasentido.

Estamos también sorprendidos porque, en cierto modo, según he entendido, el señor Martín Oviedo ha dicho que hay partes que sí le gustan, y el señor Areilza también se ha expresado así. Por tanto, no vemos por qué pueda existir esa oposición a la totalidad de la proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre resolución de la Dirección General de Energía, por la que se otorga auto-

rización a ENUSA para instalar en Juzbado (Salamanca) una fábrica de combustibles nucleares.

La someteremos a votación en su totalidad o por partes, según solicite el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Desearíamos que se votase cada número por separado, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Perfecto. Someteremos a votación el número 1 de la proposición no de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 103; en contra, 129; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el número 1 de esta proposición no de ley.

Sometemos a votación el número 2. (Pausa.) Yo pregunto al señor Bueno si todos estos números tienen autonomía unos de otros, porque todos dicen: «Que en este caso...» y «Que en dicha negociación...».

El señor BUENO VICENTE: Pienso que a partir de este momento pueden votarse todos en bloque.

El señor PRESIDENTE: Votamos los números 2, 3, 4, 5 y 6, que es el resto de la proposición no de ley. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Los números 5 y 6 deberían votarse por separado, aunque juntos ambos, porque son los que vamos a votar «sí». (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar los números 2, 3 y 4.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 101; en contra, 132.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los números 2, 3 y 4 de esta proposición no de ley.

Votaremos seguidamente los números 5 y 6 de la proposición no de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 230; a favor, 109; en contra, 121.*

El señor PRESIDENTE: Quedan también rechazados los números 5 y 6 de esta proposición no de ley.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez - Terán): Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a explicación de voto en los debates en que participen todos los Grupos Parlamentarios.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán): En virtud de mi calidad de miembro del Gobierno, ¿puedo intervenir, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi gratitud a todos los que han elogiado a la provincia de Salamanca, y se han interesado por ella, en nombre de los que luchamos día a día por esa entrañable provincia. *(Rumores.)* En segundo lugar, señor Presidente, decir que hemos votado «no» y es opinión del Gobierno, y de UCD, la negativa a esta proposición no de ley, porque entendemos que forma un todo armónico, y que, no obstante, en todo lo que es lucha por las contrapartidas y mejoras que se han señalado aquí, no sólo no estamos de acuerdo, sino que hace meses se ha establecido ya la lucha por todo lo que beneficia a la provincia de Salamanca. Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Quiero plantear una cuestión de orden que no va dirigida

contra la Presidencia, ni muchísimo menos, pero creo que aquí se han confundido dos términos parlamentarios. Una cosa es la posible intervención de un Ministro en cualquier momento de un debate y otro es la explicación de voto.

Aquí, bajo capa de intervención de Ministro, se ha hecho una explicación de voto, y creo que eso, el Gobierno, debería ser el primero en rechazarlo, porque efectivamente si el Gobierno ignora el Reglamento, me parece que éste es un mal camino para la vida parlamentaria.

Mi crítica va dirigida contra el Gobierno, no contra la Presidencia que ha actuado correctamente.

---

B) SOBRE AGILIZACION DE LAS REVISIONES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO).

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver la siguiente proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre agilización de las revisiones de las incapacidades permanentes.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir en el debate? *(Pausa.)* En primer lugar, intervendrá el Grupo Parlamentario proponente. ¿Algún otro Grupo Parlamentario? *(Pausa.)* El Grupo Parlamentario Centrista, ¿para turno en contra? *(Asentimiento.)*

Entonces tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, Señorías, voy a ser muy breve en atención a la hora y también en atención a esta iniciativa, que es igualmente muy breve, muy concreta, porque sencillamente trata de armonizar nuestro ordenamiento jurídico en un punto concreto, en que está claramente en contradicción lo que dispone una Ley General y lo que dice una Orden Ministerial.

Efectivamente, el artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social establece que la revisión de las incapacidades permanentes pueden instarse en todo tiempo, en tanto

que el inválido no haya cumplido la edad mínima para la jubilación; pero el artículo 38 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1969 establece una limitación en el tiempo para las revisiones de incapacidades de dos años para la primera declaración y un año para después del acuerdo firme de la resolución que haya resuelto la petición de revisión anterior.

Evidentemente, hay un exceso en esta Orden ministerial que no se limita, como debe hacer una Orden ministerial, a dictar normas de aplicación y desarrollo de la ley, sino que se propasa a limitar derechos subjetivos reconocidos expresamente en la ley.

Si tuviéramos tiempo y ganas de teorizar (cosa que declaro que no es mi caso, y el tiempo también es breve) podríamos preguntarnos si está en vigor esta disposición tan extraña que, desde el punto de vista jurídico, es una aberración. No tenemos por qué perder el tiempo en hacernos esa pregunta, porque de hecho está en vigor, ya que la aplican las entidades gestoras, las Magistraturas de Trabajo, el Tribunal Central de Trabajo y el Tribunal Supremo.

Nosotros creemos que esta incongruencia se debe resolver aplicando el principio de sumisión al principio de jerarquía de las normas jurídicas, haciendo prevalecer lo que dice la ley frente a lo que, repito, excediéndose en sus atribuciones, establece una Orden ministerial. Es decir, derogando, como pedimos, el artículo 38 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1969 sobre prestaciones por invalidez. Y no solamente por respeto a la jerarquía de las normas, sino porque el artículo 145, que he citado, es perfectamente lógico, fluye con toda lógica del concepto de invalidez permanente que la propia ley define como una situación previsiblemente definitiva, no definitivamente sin más.

Por eso la propia ley dice que se podrán revisar esas situaciones porque puede haber un error en el diagnóstico y puede haber mejoría o agravación. Nosotros no juzgamos el sentido de esta revisión, puede ser por agravación o por mejoría, y me anticipo a decir esto por si acaso el Gobierno nos viene con la canción tan conocida de que esto va a comportar aumento de gasto. Esto no se puede decir, a no ser que los mecanismos de

control que tiene la Administración para controlar y revisar las incapacidades sean ineficaces y no actúen, o que piense que las entidades gestoras actúan fuera de la Ley, es decir, acudiendo a soluciones de tomarse la justicia por su mano, como ocurre a veces cuando revisan de oficio declaraciones de invalidez en vez de acudir a los cauces establecidos, corriendo riesgos porque, evidentemente, al ser las entidades gestoras organismos autónomos, apátridas de la organización de la Administración Institucional, esos actos no son administrativos, son nulos de pleno derecho, y esa nulidad de pleno derecho es un riesgo que corren las entidades gestoras muchas veces cuando, sin acudir a esos cauces, se permiten revisar de oficio las declaraciones de invalidez.

Nosotros creemos que hay que establecer los cauces de una manera correcta y adaptar nuestro ordenamiento jurídico en este punto concreto, y por eso pedimos a todos los Grupos de esta Cámara el voto favorable para la toma en consideración de esta iniciativa socialista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Muñoz García.

El señor MUÑOZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para utilizar un turno en contra de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista. La justificación de la proposición no de ley, el Grupo Socialista entiende que la regulación vigente de los plazos para las revisiones estimula la acumulación de expedientes de revisión en vía administrativa. Si lo que se pretende es evitar esa acumulación de expedientes, habría que hacer una serie de matizaciones.

Está claro que, a medida que se van produciendo a lo largo del año las declaraciones de expedientes de invalidez, a partir de las peticiones de revisiones, éstas tienen lugar a partir de los dos años de la declaración de incapacidad, o bien un año después de la anterior revisión. Además, si las peticiones de revisión no estuvieran supeditadas al transcurso de unos plazos determinados, entonces

la consecuencia práctica e inmediata sería la solicitud de aquéllas tan pronto fuese definitiva cualquier resolución sobre declaración de incapacidad o bien sobre revisiones con las que no estuviera conforme el interesado.

Por todo ello, de aceptarse la proposición no de ley, el resultado consideramos que sería totalmente contraproducente al fin que se propone en la justificación de la proposición, ya que provocaría aumento de las solicitudes de revisión con la consiguiente acumulación de expedientes y, por supuesto, con el mayor retraso en su resolución.

Por otro lado, también en la justificación de la proposición no de ley se aduce que se propicia la consolidación o permanencia en el tiempo de los errores en el diagnóstico, y, al mismo tiempo, se dice: «... la evidente y particular injusticia que, para los beneficiarios de una declaración de incapacidad permanente, supone la agravación de ésta antes de que se hayan cumplido los plazos de revisión de la declaración...». Pues bien, está claro que los expedientes de invalidez permanente se inician, por regla general, con la aportación de un certificado médico de propuesta de incapacidad. A la vez, a iniciativa de las entidades gestoras o colaboradoras en la gestión, también se efectúa, ordinariamente, un nuevo reconocimiento a través de esas entidades, e, igualmente, se realiza el preceptivo reconocimiento médico en el trámite ante las entidades competentes para la resolución. Pero si existe una disconformidad con tal resolución, el interesado puede recurrir en alzada esta decisión administrativa, y si el resultado no le es favorable, puede impugnar ante la jurisdicción laboral, con posibilidad, incluso, de recurso ante el Tribunal Supremo. No sólo tiene el trabajador la posibilidad de impugnar la resolución, sino que también tiene la de aportar pruebas médicas en el trámite de demanda, e incluso el Magistrado de Trabajo, para mejor proveer, puede ordenar nuevas pruebas y reconocimientos médicos.

De lo expuesto se deduce que, si bien humanamente puede producirse error en el diagnóstico, como se aduce en la justificación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, en la práctica no se ha llegado a precisar que esta causa haya tenido la suficiente incidencia como para alterar la

normativa vigente, por lo que no se aprecia tampoco, desde este punto de vista, la oportunidad de la proposición no de ley.

Por último, en cuanto a la posibilidad de la existencia de fraude, como dice la proposición no de ley en su justificación, que se supone hace referencia a los casos en los que el trabajador no solicitase la revisión por mejoría no obstante haberse producido ésta, a este respecto podría arbitrarse un medio para evitarlo, como, por ejemplo, establecer una revisión obligatoria transcurridos determinados plazos. Pero parece oportuno que habiendo sido anunciada una próxima reforma de la Ley de Seguridad Social, sea entonces el momento adecuado para resolver este extremo de un modo sistemático, y no aisladamente una cuestión.

Por tanto, nos oponemos a la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Comunista y para fijar la posición del mismo en relación con esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Palomares.

**El señor PALOMARES VINUESA:** Vamos a votar afirmativamente la proposición no de ley, pues toda iniciativa que permita agilizar el procedimiento de las Comisiones y que redunde en beneficio de los intereses de los trabajadores es apoyada por nuestro Grupo.

En el caso concreto de la proposición no de ley que nos ocupa, no cabe duda de que el error en el diagnóstico, la agravación o mejoría, no tienen por qué esperar a un plazo concreto, ya que surge independientemente de los términos administrativos en los que se pretende encuadrar.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Palomares.

Vamos a dar turno de réplica al señor Alvarez de Paz, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, con lo que se cierra el debate.

**El señor ALVAREZ DE PAZ:** Comprendo la dificultad del portavoz del Gobierno para leer —aunque sea leer—, la intervención de unas sinrazones, porque es muy difícil que

haya unos legisladores que puedan dar el espectáculo de tirar piedras a su propio tejado, impidiendo que se ordene, que se armonice, lo que está en contradicción en un ordenamiento jurídico defectuoso, como antes dije. Pero abundando en esas razones, se puede decir que se nos han dado algunas que pudieran ser: Que esta iniciativa nuestra acumularía excesivo número de expedientes, porque parece que en teoría se podrían producir más declaraciones de invalidez o más expedientes instando esas revisiones. No es así. No es así porque la experiencia nos demuestra, precisamente, que esta prohibición de revisar las incapacidades produce eso que tiene un hombre, que es la demanda de un bien provocada por la existencia del objeto mismo de ese bien. Algo parecido a lo que ocurrió cuando se normalizó en todo el Estado el racionamiento del aceite de oliva, que se empezó a consumir aceite de oliva en algunas regiones donde antes no se consumía. Lo que ocurre es que, con este modelo, los trabajadores se sienten como invitados a pedir la revisión al año o a los dos años, según los casos.

En cuanto a que no se conozca la incidencia de los errores en el diagnóstico, efectivamente no se puede conocer cuando no se puede revisar; si hay una prohibición de que se produzca esa revisión, no podemos saber desde cuándo existía ese error en el diagnóstico o cuándo se había producido esa agravación o esa mejoría suficiente como para que el grado de incapacidad sufriera una variación sustancial.

Finalmente, también se nos ha dicho y se nos ha anunciado que no es oportuna esta iniciativa, puesto que está próxima la reforma de la Seguridad Social. Es una noticia agradable y, en cierto modo sorprendente, porque en el

último calendario del Gobierno ya no vemos por ninguna parte esa anunciada reforma de la Seguridad Social. Y yo, sobre este anuncio, que acogemos, de todos modos, con alegría y con cierto escepticismo, tengo que decir dos cosas para terminar: la primera, como punto de referencia, es que en el Bierzo Bajo y en Galicia ya han florecido hace quince días las mimosas, lo cual quiere decir que el mes de mayo está muy próximo, y se nos había anunciado esa reforma para el mes de mayo; y, segunda, instar al Gobierno para que esa anunciada reforma de la Seguridad Social no sea un nuevo parto de los montes.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre agilización de las revisiones de las incapacidades permanentes.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 225; a favor, 103; en contra, 122.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre agilización de las revisiones de las incapacidades permanentes.

El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, 4 de marzo, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00. Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.180 - 1961**

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**